

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2025

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas y dos minutos, del día **3 de diciembre de 2025**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, don Juan Mencey Navarro Romero**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y la Concejal que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por los Teniente de Alcalde, **don Juan Mencey Navarro Romero y doña Tania del Pino Alonso Pérez**, una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requerían su asistencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deciden intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, el Teniente de Alcalde, la Concejal y **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	No	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí	

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº</u> <u>Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de fecha 25 de noviembre de 2025, en sesión ordinaria.
Punto 2º	Expte. 22481/2025. Propuesta de reconocimiento de obligaciones corrección de error material.
Punto 3º	Expte. 22875/2025. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.
Punto 4º	Expte. 19632-2025. Propuesta para la imposición de una sanción a la entidad Yasmín Hostelería S.L. , por importe de 3.750 euros por la comisión de una infracción leve a la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, publicada en el BOE nº198, de fecha 19-08-1998.
Punto 5º	Expte. 19103-2025. Propuesta para la imposición de una sanción a Dº. *****, por importe de 751 euros por la infracción de una comisión grave y 1.501 euros por la infracción por la comisión muy grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.
Punto 6º	Expte. 19856-2025. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *****, por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº118, de fecha 30-09-2019, modificada en el BOP nº128, de fecha 24-10-2022.
Punto 7º	Expte.:4342/2025.Propuesta de justificación total AMPA El Laurel CEO Motor Grande.
Punto 8º	Expte.: 4339/2025. Propuesta de justificación total AMPA Piedra Picuda del CEIP Playa de Mogán.
Punto 9º	Expte.:4334/2025: Propuesta de Justificación Parcial e inicio de expediente de reintegro con intereses de demora AMPA ARGUIN DEL IES ARGUINEGUÍN.
Punto 10º	Expte.: Propuesta justificación parcial e inicio de reintegro con intereses de demora AMPA PLAYA ARGUINEGUÍN DEL CEIP PLAYA ARGUINEGUÍN.
Punto 11º	Expte: 4337/2025: Propuesta Justificación total AMPA ÁREA GANIGUES DEL CEIP ARTEMI SEMIDÁN
Punto 12º	Expte.: 4341/2025.Propuesta Justificación parcial e inicio de expediente de reintegro AMPA TAMARANAE DEL CEO MOGÁN.
Punto 13º	Expte.: 6038/2024. Propuesta aprobación de los criterios de selección y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto denominado "Ampliación de una planta (Centro de Día) en el centro Socio Cultural Los Marineros de Playa de Mogán - T. M. de Mogán", actuación a financiar por la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familia del Gobierno de Canarias. Ref.: 24-OBR-20.
Punto 14º	Expte.: 15710/2025. Propuesta para considerar propuesta como adjudicataria del contrato de adquisición de una máquina cargadora excavadora compacta a la entidad Henríquez Ley, S.L.
Punto 15º	Expte.: 18298/2025. Propuesta para aprobar pliegos, expediente, tramitación urgente, etc..., del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de transporte de centros sociosanitarios: Centro de Día y Centro Ocupacional.
Punto 16º	Expte.: 5482/2025. Propuesta para considerar a la licitadora propuesta como adjudicataria del suministro de diversos productos y materiales de limpieza para el mantenimiento de las diferentes instalaciones y edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Mogán a doña *****.
Punto 17º	Expte.: 18225/2025. Propuesta para adjudicar los servicios de infraestructuras AS a Service (IASS) del Ayuntamiento de Mogán a la entidad Asac Comunicaciones, S.L.
Punto 18º	Asuntos de urgencia.
Punto 18.1º	Expte.: 20699/2025. Propuesta para considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra reforma parque infantil de Lomo Quiebre, Playa de Mogán, a la entidad FCE Instalaciones Técnicas, S.L.



Punto 18.2º Expte. : 11636/2025. Propuesta para considerar propuesta como adjudicataria del contrato de servicio de mantenimiento y control del saneamiento municipal a la entidad FCC Aqualia, S.A.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 25 de noviembre de 2025.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 25 de noviembre de 2025**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 22481/2025. Propuesta de reconocimiento de obligaciones corrección de error material.

“Don Luis Miguel Becerra André, Concejal Delegado en materia de Servicios Centrales según Decreto 2023/3349, de 19 de junio y Decreto 2023/3383, de 21 de junio, que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías y en relación al expediente y asuntos epigrafiados y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 15/09/2025, con CSV <http://M006754aa91c1a014f507e91200b0a23i/> tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Ayuntamiento de Mogán, en la Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2025, aprobó una relación de facturas/documentos justificantes de gastos y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones por un importe total de 9.798,69 euros.

En esta relación de facturas/justificaciones de gastos perteneciente al apartado segundo de propuestas, en el que se hace mención a las facturas pertenecientes a Fondos Next Generation, se encontraba el siguiente recuadro de facturas:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004772	202551	9.798,69 €	RAUL FALCON ARQUITECTO SLP	Expte. 11675/2024 Next Generation. Servicio equipo técnico oficina ERPP Mogán Casco, Veneguera, Bco Andrés y Soria. Oct 25	OBRAS PUBLICAS
	Total.-	9.798,69 €			

2.- Se ha detectado que las facturas relacionadas en el punto anterior, se aprobaron en la Junta de Gobierno Local, de fecha 25/11/2025 portando errores administrativos, donde dice:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004772	202551	9.798,69 €	RAUL FALCON ARQUITECTO SLP	Expte. 11675/2024 Next Generation. Servicio equipo técnico oficina ERRP Mogán Casco, Veneguera, Bco Andrés y Soria. Oct 25	OBRAS PUBLICAS
	Total.-	9.798,69 €			

Debe decir:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004966	202552	7.368,62 €	RAUL FALCON ARQUITECTO SLP	Expte. 11675/2024. Next Gen Servicio equipo técnico oficina ERRP Mogán Casco, Veneguera, Bco Andrés y Soria. 10/10 al 31/10/25	OBRAS PUBLICAS
	Total.-	7.368,62 €			

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Normativa sobre rectificación de errores

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: ?Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos?.

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que ??2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella ?La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.?

En virtud de todo lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROUESTA

ÚNICO.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2025, donde dice:

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004772	202551	9.798,69 €	RAUL FALCON ARQUITECTO SLP	Expte. 11675/2024 Next Generation. Servicio equipo técnico oficina ERRP Mogán Casco, Veneguera, Bco Andrés y Soria. Oct 25	OBRAS PUBLICAS
	Total.-	9.798,69 €			

Debe decir:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004966	202552	7.368,62 €	RAUL FALCON ARQUITECTO SLP	Expte. 11675/2024. Next Gen Servicio equipo técnico oficina ERRP Mogán Casco, Veneguera, Bco Andrés y Soria. 10/10 al 31/10/25	OBRAS PUBLICAS
	Total.-	7.368,62 €			

"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 22875/2025. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

"Don Luis Miguel Becerra André, Concejal Delegado en materia de Servicios Centrales según Decreto 2023/3349, de 19 de junio y Decreto 2023/3383, de 21 de junio, que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías y en relación al expediente y asuntos epigrafiados y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 15/09/2025, con CSV <http://V006754aa93b1c0420907e90020b0733w/> tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004635	2500183	303,84 €	ACOSTA DESIGN S.L	Expte. 20930/2025. Dípticos a todo color a doble cara A5 cerrado en papel 135grs Ref. Feria del Atún y del Mar 2025. 31/10/25	CULTURA
20250004480	Liq. Enero 2025	1.922,97 €	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, enero 2025	TESORERIA
20250004481	Liq. febrero 2025	257,32 €	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, febrero 2025	TESORERIA
20250004482	Liq. marzo 2025	1.713,95 €	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, marzo 2025	TESORERIA
20250004483	Liq. enero-marzo 2025	310,38 €	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, enero/marzo 2025	TESORERIA
20250004484	Liq. abril 2025	3.012,54 €	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, abril 2025	TESORERIA
20250004485	Liq. mayo 2025	1.747,93 €	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, mayo 2025	TESORERIA
20250004709	I251650	1.498,00 €	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	Expte. 12977/2024 Servicio asesoramiento jurídico-laboral defensa jurídica en materia laboral (09/12/24 al 08/12/25). Oct 25	RECURSOS HUMANOS
20250004949	A22	108,00 €	ALVINS URBINA, MARIELENA	Expte. 20282/2025. Servicio de catering para artistas de espectáculo Melodías del Alma (18/10/2025)	CULTURA
20250005013	-519	2.352,94 €	ANDRE V., BUSO BE-LLORIN	Expte. 20215/2025. Taller Lettering en Superficies - Taller de lettering 4 días para 15 alumnos. 588,23€ el día, 2h cada día a 294,18€. 20/11/25	JUVENTUD
20250004633	2025/8931	4.367,20 €	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	Expte. 14704/2024 Suministro productos químicos instalaciones depuración Pto. Rico (13/06/2025 a 12/06/2026). Oct 25	SERVICIO DE AGUAS



Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004948	A007	700,00 €	ASOCIACIÓN PARRANDA LA ARRANCADILLA	Expte. 20882/2025. Cubrir gastos referentes a la realización del proyecto Sembrando Tradiciones; para las actividades Perturbando Tradiciones y Noche de Finaos (octubre 2025). 31/10/25.	CULTURA
20250004933	92.2087	1.200,00 €	ATTYCAS GENUS S.L.	Expte. 20727/2025. Campaña de Sensibilización con motivo del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" 11/11/25	IGUALDAD DE GÉNERO
20250004922	Emit-607	288,90 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 737/2025.Dec.2025/271. suministro de baterías y kits de embrague para vehículos flota municipal. 11/11/25.	PARQUE MOVIL
20250005012	20251038	3.276,20 €	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	Expte. 4969/2025. SER consultoría en materia de sector agrario. 20/10 al 20/11/25	DESARROLLO RURAL
20250004943	2540871907	2.110,61 €	CANARAGUA CONCESSIONES S.A.	Expte. 366444/2021 Segunda prórroga Lote 1 Serv. control analítico agua residual EDAR Pto Rico y EBAR 09/09/24-08/09/25. Oct 25	SERVICIO DE AGUAS
20250005017	2519672382	26.808,70 €	CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	Obra para la demolición y reparación de forjado en EBAR Parque infantil de Puerto Rico. 19/11/25	SERVICIO DE AGUAS
20250002488	252519	2.310,28 €	COMERCIAL FELVELYN	Expte. 4584/2025. dec.2025/1349. sum. materiales mantenimiento y reparación instalaciones deportivas municipales.	DEPORTES
20250005002	Rect-Emit-00300	11.735,76 €	CORPORACION ALQUILERES Y VENTAS DE CANARIAS S.L.	Expte. 18984/2025. ADQ plataforma elevadora cementerio Mogán (Remanentes PCA 2023), 40 días. 17/11/25	CEMENTERIOS

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004013	Emit-9	3.577,18 €	CUYMON 2000 S.L	Expte. 17253/2025. Suministro paneles sandwich campo de futbol de Arguineguin. 3 meses. 29/09/25	DEPORTES
20250005054	2025_000020	1.180,00 €	DIEGO URDA, PAZOS	Expte. 6153/2025. Actividad Nº 7 de Senderismo Mogán y transporte. 15/11/2025	DEPORTES
20250004994	FRVEP23022157FRVEP23022157	138,62 €	EL PASO 2000 TECNOLOGY S.L.U	Expte. 2061/2025. Dec.2025/622. sum. cubiertas motocicletas flota municipal. 16/07/25.	PARQUE MOVIL
20250004995	FRVEP23021704FRVEP23021704	338,82 €	EL PASO 2000 TECNOLOGY S.L.U	Expte. 2061/2025. Dec.2025/622. sum. cubiertas motocicletas flota municipal. 04/07/25	PARQUE MOVIL
20250004996	FEPT2501596FEPT2501596	192,50 €	EL PASO 2000 TECNOLOGY S.L.U	Expte. 2061/2025. Dec.2025/622. sum. cubiertas motocicletas flota municipal. 07/11/25	PARQUE MOVIL
20250003767	999420137170 0000N25AGN000003853	252,57 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - PZ DOCTOR PEDRO BETANCOR LEON ESQ C/EXPLAN.CAS BOMBA AGUA R;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. Jul 2025	ALUMBRADO
20250003768	999410063066 CON003967910	0000N25- 5.986,84 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Fact. Potencia Contratada - EL MOCAN PISCINA MUN.;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ES. Ago 2025	ALUMBRADO
20250003769	86170251093 0000N25AGN000003862	40,38 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - AV DE MOGAN FTE CORREOFUENT MOT FUENTE;35130;PUERTO RICO;LAS PALMAS;ES. Jul 2025	ALUMBRADO
20250003770	86170250879 0000N25AGN000003865	216,11 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - HAMA BLQ VVA TUTELADA 12 BJO B PTAL.4;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 11/06 - 01/08/2025	ALUMBRADO
20250003772	86170251114 0000N25AGN000003864	156,01 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - AV PLAYA DEL CURA ZNA HOTELRIBIERA;35138;LA PLAYA DEL CURA;LAS PALMAS;ES. 01/07 - 15/08/2025	ALUMBRADO



Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250003773	999420144927 0000N25AGN000003850	26.583,99 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - DELIOMA 1 MOT DEP. AGUA;35120;COR-NISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 29/06 - 06/08/2025	ALUMBRADO
20250003774	86170250558 0000N25AGN000003857	2.930,79 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES MUNICIPALES OFICINAS;35128;BA-RANQUILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 11/06 - 02/08/2025	ALUMBRADO
20250003775	83008717803 CON04013765	0000N25- 4.658,19 €	ENDESA S.A.U.	Fact. Potencia Contrata- da - AV TOMAS ROCA BOSCH PDO AGUA-PARK DEPURADORA;35130;PUERTO RICO;LAS PALMAS;ES. 01/08 - 31/08/2025	ALUMBRADO
20250003808	999420141400 0000N25AGN000003854	26.541,07 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES BQ- LLO.A.ALTO AL.P-SE-MAFOR;35128;BARRANQUILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 29/07 - 25/08/2025	ALUMBRADO
20250003810	86170251074 0000N25AGN000003860	1.876,64 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - JOSE MANUEL SANTANA GARCIA EVENTUAL;35120;AR- GUEÑUIN;LAS PALMAS;ES. Jul 2025	ALUMBRADO
20250003811	999420141400 0000N25AGN000003740	17,08 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Pró- rroga Suministros eléctri- cos instalaciones y de- pendencias municipales. 21/08 al 28/09/25	ALUMBRADO
20250003871	86170251101 0000N25AGN000003863	5.215,46 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Pró- rroga Suministros eléctri- cos instalaciones y de- pendencias municipales. 30/06 al 24/08/25	ALUMBRADO

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004139	83007701745 0000N25AGN000004310	126,75 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 31/07 al 31/08/25	ALUMBRADO
20250004142	86170251089 0000N25AGN000004319	524,00 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 05/07 al 20/09/25	ALUMBRADO
20250004204	83003643352 0000N25AGN000004313	13.433,45 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/07 al 01/09/25	ALUMBRADO
20250004205	999420136293 0000N25AGN000004307	4.316,29 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/07 al 02/09/25	ALUMBRADO
20250004206	999420137170 0000N25AGN000004311	245,00 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Ago 25	ALUMBRADO
20250004207	86165887238 0000N25AGN000004314	3.201,57 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 04/07 al 01/09/25	ALUMBRADO
20250004208	86170250879 0000N25AGN000004323	477,95 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/07 al 31/08/25	ALUMBRADO
20250004209	86170251093 0000N25AGN000004320	40,37 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Ago 25	ALUMBRADO
20250004210	86170250976 0000N25AGN000004316	25.819,21 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 26/08 al 16/09/25	ALUMBRADO



Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004211	86170250980 0000N25AGN000004317	746,35 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 30/07 al 02/09/25	ALUMBRADO
20250004236	N25AGN000003053	2.292,27 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/07/25	ALUMBRADO
20250004237	N25AGN000003531	7.597,39 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/08/25	ALUMBRADO
20250004238	N25AGN000003851	9.843,96 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/09/25	ALUMBRADO
20250004241	86170251114 0000N25AGN000004322	9,11 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 26/08 al 18/09/25	ALUMBRADO
20250004242	86170250558 0000N25AGN000004315	3.219,58 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 26/06 al 01/09/25	ALUMBRADO
20250004243	999420144927 0000N25AGN000004308	25.560,59 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 28/06 al 03/09/25	ALUMBRADO
20250004268	86170251074 0000N25AGN000004318	1.127,50 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Ago 25	ALUMBRADO

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004269	86170251101 0000N25AGN000004321	5.157,25 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/08 al 21/09/25	ALUMBRADO
20250004297	999420141400 0000N25AGN000004312	26.864,86 €	ENDESA S.A.U.	Exp. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 30/06 al 22/09/25.	ALUMBRADO
20250004298	999420141400 0000N25AGR000000500	2,08 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Jul 25	ALUMBRADO
20250004641	86170251089 0000N25AGN000005073	485,62 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 31/08 al 20/10/25	ALUMBRADO
20250004642	83007701745 0000N25AGN000005064	562,97 €	ENDESA S.A.U.	CM Exp. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 24/08 al 20/10/25	ALUMBRADO
20250004759	999420137170 0000N25AGN000005065	224,38 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Sep 25	ALUMBRADO
20250004760	86165887238 0000N25AGN000005068	2.391,47 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 01/09 al 04/10/25	ALUMBRADO
20250004761	999420136293 0000N25AGN000005061	8.284,24 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 01/08 al 05/10/25	ALUMBRADO
20250004762	86170250976 0000N25AGN000005070	25.256,60 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 31/08 al 18/10/25	ALUMBRADO
20250004763	86170250879 0000N25AGN000005077	465,27 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 08/08 al 08/10/25	ALUMBRADO



Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004764	83008660065 CON004908730	0000N25- 28.332,65 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Pró- rroga Suministros eléctri- cos instalaciones y de- pendencias municipales. Oct 25	ALUMBRADO
20250004765	86170250980 0000N25AGN000005071	721,85 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Pró- rroga Suministros eléctri- cos instalaciones y de- pendencias municipales. 30/08 al 30/09/25	ALUMBRADO
20250004766	86170251093 0000N25AGN000005074	4.215,58 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Pró- rroga Suministros eléctri- cos instalaciones y de- pendencias municipales. 30/11/2024 al 30/09/25	ALUMBRADO
20250004770	83008660046 CON004908733	0000N25- 787,79 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Pró- rroga Suministros eléctri- cos instalaciones y de- pendencias municipales. Oct 25	ALUMBRADO
20250004788	86170250558 0000N25AGN000005069	2.797,03 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Pró- rroga Suministros eléctri- cos instalaciones y de- pendencias municipales. 08/08 al 08/10/25	ALUMBRADO
20250004789	999420144927 0000N25AGN000005062	24.231,58 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Pró- rroga Suministros eléctri- cos instalaciones y de- pendencias municipales. 30/08 al 06/10/25	ALUMBRADO
20250004790	86170251114 0000N25AGN000005076	12,14 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Pró- rroga Suministros eléctri- cos instalaciones y de- pendencias municipales. 19/09 al 20/10/25	ALUMBRADO
20250004809	999420141400 0000N25AGN000005066	27.671,17 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Pró- rroga Suministros eléctri- cos instalaciones y de- pendencias municipales. 07/08 al 24/10/25	ALUMBRADO
20250004810	999420141400 0000N25AGR000000613	4,39 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Pró- rroga Suministros eléctri- cos instalaciones y de- pendencias municipales. 27/07 al 31/08/25	ALUMBRADO

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004811	86170251074 0000N25AGN000005072	1.166,28 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Sep 25	ALUMBRADO
20250004812	86170251074 0000N25AGR000000615	-1.532,05 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Consumo P4 - PZ NEGRA 0:35120:ARGUINEGUIN; LAS PALMAS:ES. 08/05 al 02/06/25	ALUMBRADO
20250004817	86170251101 0000N25AGN000005075	5.056,61 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 01/09 al 22/10/25	ALUMBRADO
20250005016	PUB2548	17.647,55 €	ETIAZUL, SL	Expte. 2948/2020 4º Prorroga Servicio Televisión Radio y Comunicación Digital (abril ?25- marzo? 26). Nov 25	GABINETE DE PRENSA
20250005009	Emit-4	400,00 €	EVA MARIA, SAN GIL LEON	Expte. 16509/2025. SERVICIOS PROFESIONAL PARA IMPARTIR TALLER DE BIODANZA, EL ARTE DE VIVIR PROGRAMA ME QUIERO ME CUIDO 2025. 07/10/25	IGUALDAD DE GÉNERO
20250004171	02533251FO0000017	10.979,29 €	FCC AQUALIA S.A.	Expte. 4069/2024 Servicio control calidad agua consumo humano 01/10/2024 al 30/09/25. Ago 25	SERVICIO DE AGUAS
20250004531	02533251FO0000018	15.117,96 €	FCC AQUALIA S.A.	Expte. 4069/2024 Servicio control calidad agua consumo humano. Sep 25	SERVICIO DE AGUAS
20250004532	02533251FO0000019	7.582,90 €	FCC AQUALIA S.A.	Expte. 4069/2024 Servicio control calidad agua consumo humano. Sep 25	SERVICIO DE AGUAS
20250004778	2501681	226,80 €	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	Expte. 21189/2025. TUBO PPR 32 PN20 4MT. 06/11/25	EDUCACION
20250005001	TF-000174	14,50 €	FICHEROS S.L.U.	Expte. 6474/2025. Centro de formación Moñgan Playa. Suministro material oficina y libros texto normal desarrollo formación. Pfae. Bugarvila. 13/11/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL



Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004976	Emit-45	11,19 €	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	Expte. 5192/2025.dec.2025/170 1. sum. recambios propios vehiculos japones. 31/10/25	PARQUE MOVIL
20250004981	Emit-438	498,48 €	HERNANDEZ SEGURA, RUMEN	Expte. 22141/2025. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA INTERIOR PARA DESPACHO EN LAS OFICINAS MUNICIPALES DE ARGUINEGUIN. 12/11/25	REGIMEN INTERIOR
20250003920	19250241	820,47 €	HIERROS 7 ISLAS, S.L.	Expte. 1752/2025. PLETINA NEGR.150X10. 10/09/25	DEPORTES
20250004805	FVTA350350N250380	81.129,59 €	ImesAPI S.A.	Expte. 1048/2020. Tercera prórroga servicio mantenimiento instalaciones eléctricas dependencias municipales. Ago 25	ALUMBRADO
20250004806	FVTA350350N250381	69.026,62 €	ImesAPI S.A.	Expte. 1048/2020. Tercera prórroga servicio mantenimiento instalaciones eléctricas dependencias municipales. Sep 25	ALUMBRADO
20250004530	Emit-103	325,46 €	INTERMECO, S.A.	Expte. 20746/2025. FIELTRO VERDE. 24/10/25	PLANIFICACIÓN
20250004644	001/2025/415	481,50 €	INVENTIA PLUS S.L	Expte. 4822/2023. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BAC-KOFFICE ASOCIADO. Oct. 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004925	032025	410,00 €	LAREMER SERVICIOS S.L.U	Cubrir gastos referentes a la realización del proyecto Sembrando Tradiciones; para las actividades Perturbando Tradiciones y Noche de Finaos (octubre 2025). 31/10/25	CULTURA

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004927	042025	2.540,00 €	LAREMER SERVICIOS S.L.U	Expte. 18149/25. Servicios sanitarios con ambulancias, celebracion XX-XIV Encuentro Venezolana. 10/10, 11/10 y 12/10/25	CULTURA
20250004953	FAC202500585	1.245,25 €	LOYPE ANIMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.U.	Expte. 19826/2025. Suministro alquiler mesas y sillas evento celebracion dia del Pilar. 13/11/25	CULTURA
20250005007	Emit-126	357,02 €	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	Expte. 20675/2025. Servicio catering para Monologo de Marina Marroqui 2025. 18/11/25	IGUALDAD DE GÉNERO
20250004306	Fra29	11.136,14 €	METALARINAGA S.L.U	Polipasto 3000kg para Ebar Parque Acuatico 3000kg. Sep 25	SERVICIO DE AGUAS
20250002364	Emit-39	811,19 €	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	Expte. 4882/2025. Decreto nº 2025/1487. SER gestion residuos de demolicion y construccion. May 25	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250002695	Emit-43	392,90 €	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	Expte nº 4882/2025. Decreto nº 2025/1487. SER gestion residuos de demolicion y construccion. 25/06/25	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250003229	Emit-45	2.662,80 €	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	Expte. 4882/2025. Decreto nº 2025/1487. SER gestion residuos de demolicion y construccion. Jul 25	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004562	Emit-55	456,68 €	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	Expte. 4882/2025. Decreto nº 2025/1487. SER gestion residuos de demolicion y construccion. Oct 25	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250005057	Emit-10550	449,40 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 15211/2025. Suministro neumaticos vehiculos taller municipal. 3 meses. 20/11/25	PARQUE MOVIL
20250005058	Emit-10551	149,80 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 15211/2025. Suministro neumaticos vehiculos taller municipal. 3 meses. 20/11/25	PARQUE MOVIL
20250005075	E25-013	2.675,82 €	PEREZ ALONSO, VICENTE	Expte. 17688/2024. Dec.2025/973. SER formacion en capacitacion digital (marzo,abril,mayo,junio, sept y octu/25). Oct 25	EDUCACION



Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004946	Factura48	2.250,00 €	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	Expte. 21023/2025. Suministro figura pez atún, con estructura decoraciónVIII Feria del atún y del mar de Mogán (21 y 22 de noviembre). 12/11/25	PESCA
20250005045	Factura46	325,00 €	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	Expte. 19547/2025. Acto para el Día de La Mujer Rural. 13 Ramos de flores. 24/11/25	IGUALDAD DE GÉNERO
20250004950	A2025-300	5.564,00 €	PEREZ MARTEL, SELENE	Expte. 20807/2025. Cubrir gastos referentes a la realización del proyecto Sembrando Tradiciones; para las actividades Perturbando Tradiciones y Noche de Finaos. 31/10/25	CULTURA
20250004565	FAC31086	1.784,80 €	PISCINAS ZURITA SLU	Expte. 17704/2025. Suministro productos químicos tratamiento agua piscinas municipales Arguineguín y Mogán. 3 mes y medio. 29/10/25	DEPORTES
20250005073	Emit-17	255,50 €	RAMIREZ DENIZ, CONCEPCION ESTHER	Expte. 7420/2023. COMPRAVENTA EDIFICIO CRUZ ROJA. 14/10/25	PATRIMONIO
20250004934	012025	642,00 €	SEGURA SUAREZ, JUAN JOSE	Expte. 17851/2025. Servicios presentación concurso de Bandas. XXXIV Encuentro Veneguera (10 y 11 de octubre de 2025) 10/10/25	CULTURA
20250004714	7541067096	2.000,00 €	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024 Servicio arrendamiento equipos reprografía sin opción a compra y mant integral (18/11/24 al 17/11/28). Oct 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250004715	7541067097	492,75 €	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024 Servicio copias reprografía (18/11/24 al 17/11/28). Oct 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004756	Emit-625	856,00 €	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	Expte. 3842/2023 Prorroga Servicio mantenimiento TÓTEMS YUP CHARGE Ayuntamiento Mogán (10/07/2025 al 09/07/2026). Oct 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004390	23/A543	25.300,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024 - SUM sistema integral de contabilidad, patrimonio y RRHH (Cap. VI) (Nov? 24-Oct?28). Jun 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250004395	23/A853	25.300,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024 - SUM sistema integral de contabilidad, patrimonio y RRHH (Cap. VI) (Nov? 24-Oct?28). Abr 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250004741	23/A914	25.300,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Suministro,implantación, puesta en funcionamiento y mtto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio,nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. Oct 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250004317	Emit-FVT250091	1.209,11 €	TELYCAN SEGURIDAD, S.L.	Expte. 4667/2025. Adquisición de cámaras para la base de Protección civil, así como su instalación. 02/10/25	POLICIA LOCAL
20250005006	4819/2025	824,00 €	TRANSPORTES ABIAN-YERA S.L	Expte. 20881/2025. Transporte para monólogo de Marina Marroquí 2025. 18/11/2025	IGUALDAD DE GÉNERO
20250004578	7/000013	11.819,50 €	TUSVALCAN 2020 SL	Expte. 17436/2025. LUDOTECA INFANTIL A DESARROLLAR EN HORARIO DE 11:00 A 20:00, EN EL CENTRO CULTURAL DE VENEGUERA Y ALGUNA ACTIVIDAD EN EL EXTERIOR DEL MISMO HINCHABLE PARA NIÑOS Y NIÑAS. 11/10/25	MEDIO AMBIENTE
20250005048	202522	374,50 €	VALLIZ 2016 SL	Expte. 21788/2025. Diseño Imagenes Portada y Contraportada Navidad 2025. 24/11/25	CULTURA
20250004960	PAPA/002942/25	578,76 €	VIAJES LA MOLINA, S.L.	Expte. 18248/2025. Alquiler vehículos traslado artistas. XXXIV Encuentro Veneguera (10 y 11 de octubre de 2025). 10/10 al 12/10/25	CULTURA



Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004986	2025-1043	2.607,80 €	VINILOS GRAN CANARIA, S.L.U.	Expte. 21011/2025. Decoración de mesa - Atunes realizados en "Smart X" de 10 mm troquelados e impresos. Objeto del contrato: ?Suministro vinilos para totem, artículos varios de decoración y placas Feria del Atún y el Mar. 05/11/25	CULTURA
	Total.-	742.701,90 €			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: ?El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.?

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: ?1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...?

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que ?Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- En los canones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.

- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto?

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Régulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: ?No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.?

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que ?2. Correspondrá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse?

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella ?La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.?

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROUESTA

PRIMERO. Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.



Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004635	2500183	303,84 €	ACOSTA DESIGN S.L	Expte. 20930/2025. Dípticos a todo color a doble cara A5 cerrado en papel 135grs Ref. Feria del Atún y del Mar 2025. 31/10/25	CULTURA
20250004480	Liq. Enero 2025	1.922,97 €	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, enero 2025	TESORERIA
20250004481	Liq. febrero 2025	257,32 €	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, febrero 2025	TESORERIA
20250004482	Liq. marzo 2025	1.713,95 €	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, marzo 2025	TESORERIA
20250004483	Liq. enero-marzo 2025	310,38 €	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, enero/marzo 2025	TESORERIA
20250004484	Liq. abril 2025	3.012,54 €	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, abril 2025	TESORERIA
20250004485	Liq. mayo 2025	1.747,93 €	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, mayo 2025	TESORERIA
20250004709	I251650	1.498,00 €	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	Expte. 12977/2024 Servicio asesoramiento jurídico-laboral defensa jurídica en materia laboral (09/12/24 al 08/12/25). Oct 25	RECURSOS HUMANOS
20250004949	A22	108,00 €	ALVINS URBINA, MARIELENA	Expte. 20282/2025. Servicio de catering para artistas de espectáculo Melodías del Alma (18/10/2025)	CULTURA

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005013	-519	2.352,94 €	ANDRE V., BUSO BELLORIN	Expte. 20215/2025. Taller Lettering en Superficies - Taller de lettering 4 días para 15 alumnos. 588,23€ el dia, 2h cada día a 294,18€. 20/11/25	JUVENTUD
20250004633	2025/8931	4.367,20 €	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	Expte. 14704/2024 Suministro productos químicos instalaciones depuración Pto. Rico (13/06/2025 a 12/06/2026). Oct 25	SERVICIO DE AGUAS
20250004948	A007	700,00 €	ASOCIACIÓN PARRANDA LA ARRANCADILLA	Expte. 20882/2025. Cubrir gastos referentes a la realización del proyecto Sembrando Tradiciones; para las actividades Perturbando Tradiciones y Noche de Finaos (octubre 2025). 31/10/25.	CULTURA
20250004933	92.2087	1.200,00 €	ATTYCAS GENUS S.L.	Expte. 20727/2025. Campaña de Sensibilización con motivo del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" 11/11/25	IGUALDAD DE GÉNERO
20250004922	Emit-607	288,90 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 737/2025.Dec.2025/271. suminit.baterias y kits de embrague para vehiculos flota municipal. 11/11/25.	PARQUE MOVIL
20250005012	20251038	3.276,20 €	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	Expte. 4969/2025. SER consultoría en materia de sector agrario. 20/10 al 20/11/25	DESARROLLO RURAL
20250004943	2540871907	2.110,61 €	CANARAGUA CONCESSIONES S.A.	Expte. 366444/2021 Segunda prórroga Lote 1 Serv control analítico agua residual EDAR Pto Rico y EBAR 09/09/24-08/09/25. Oct 25	SERVICIO DE AGUAS
20250005017	2519672382	26.808,70 €	CANARAGUA DIOAMBIENTE S.A. ME	Obra para la demolición y reparación de forjado en EBAR Parque infantil de Puerto Rico. 19/11/25	SERVICIO DE AGUAS
20250002488	252519	2.310,28 €	COMERCIAL FELVELYN	Expte. 4584/2025. dec.2025/1349. sum. materiales mantenimiento y reparacion instalaciones deportivas municipales.	DEPORTES
20250005002	Rect-Emit-00300	11.735,76 €	CORPORACION ALQUILERES Y VENTAS DE CANARIAS S.L.	Expte. 18984/2025. ADQ plataforma elevadora cementario Mogan (Remanentes PCA 2023), 40 días. 17/11/25	CEMENTERIOS



Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004013	Emit-9	3.577,18 €	CUYMON 2000 S.L	Expte. 17253/2025. Suministro paneles sandwich campo de futbol de Arguineguín. 3 meses. 29/09/25	DEPORTES
20250005054	2025_000020	1.180,00 €	DIEGO URDA, PAZOS	Expte. 6153/2025. Actividad Nº 7 de Senderismo Mogán y transporte. 15/11/2025	DEPORTES
20250004994	FRVEP23022157FRVEP23022157	138,62 €	EL PASO 2000 TECNOLOGY S.L.U	Expte. 2061/2025. Dec.2025/622. sum. cubiertas motocicletas flota municipal. 16/07/25.	PARQUE MOVIL
20250004995	FRVEP23021704FRVEP23021704	338,82 €	EL PASO 2000 TECNOLOGY S.L.U	Expte. 2061/2025. Dec.2025/622. sum. cubiertas motocicletas flota municipal. 04/07/25	PARQUE MOVIL
20250004996	FEPT2501596FEPT2501596	192,50 €	EL PASO 2000 TECNOLOGY S.L.U	Expte. 2061/2025. Dec.2025/622. sum. cubiertas motocicletas flota municipal. 07/11/25	PARQUE MOVIL
20250003767	999420137170 0000N25AGN000003853	252,57 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - PZ DOCTOR PEDRO BETANCOR LEON ESQ C/EXPLAN.CAS BOMBA AGUA R:35138;PLAYA DE MOGAN/LAS PALMAS;ES. Jul 2025	ALUMBRADO
20250003768	999410063066 CON003967910	0000N25- 5.986,84 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Fact. Potencia Contratada - EL MOCAN PISCINA MUN.;35140;MOGAN/LAS PALMAS;ES. Ago 2025	ALUMBRADO
20250003769	86170251093 0000N25AGN000003862	40,38 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - AV DE MOGAN FTE CORREOFUENT MOT FUENTE;35130;PUERTO RICO;LAS PALMAS;ES. Jul 2025	ALUMBRADO

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250003770	86170250879 0000N25AGN000003865	216,11 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - HAMA BLQ VVA TTELADA 12 BJO B PTAL.4;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 11/06 - 01/08/2025	ALUMBRADO
20250003772	86170251114 0000N25AGN000003864	156,01 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - AV PLAYA DEL CURA ZNA HOTELRIBIERA;35138;LA PLAYA DEL CURA;LAS PALMAS;ES. 01/07 - 15/08/2025	ALUMBRADO
20250003773	999420144927 0000N25AGN000003850	26.583,99 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - DELIOMA 1 MOT DEP. AGUA;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 29/06 - 06/08/2025	ALUMBRADO
20250003774	86170250558 0000N25AGN000003857	2.930,79 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES MUNICIPALES OFICINAS;35128;BARRANQUILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 11/06 - 02/08/2025	ALUMBRADO
20250003775	83008717803 CON004013765	0000N25- 4.658,19 €	ENDESA S.A.U.	Fact. Potencia Contratada - AV TOMAS ROCA BOSCH PDO AGUA-PARK DEPURADORA;35130;PUERTO RICO;LAS PALMAS;ES. 01/08 - 31/08/2025	ALUMBRADO
20250003808	999420141400 0000N25AGN000003854	26.541,07 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES BQ-LLO.A.ALTO AL.P-SEMAFOR;35128;BARRANQUILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 29/07 -25/08/2025	ALUMBRADO
20250003810	86170251074 0000N25AGN000003860	1.876,64 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - JOSE MANUEL SANTANA GARCIA EVENTUAL;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. Jul 2025	ALUMBRADO
20250003811	999420141400 0000N25AGN000003740	17,08 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Pro- rroga Suministros eléctri- cos instalaciones y de- pendencias municipales. 21/08 al 28/09/25	ALUMBRADO



Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250003871	86170251101 0000N25AGN000003863	5.215,46 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 30/06 al 24/08/25	ALUMBRADO
20250004139	83007701745 0000N25AGN000004310	126,75 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 31/07 al 31/08/25	ALUMBRADO
20250004142	86170251089 0000N25AGN000004319	524,00 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 05/07 al 20/09/25	ALUMBRADO
20250004204	83003643352 0000N25AGN000004313	13.433,45 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/07 al 01/09/25	ALUMBRADO
20250004205	999420136293 0000N25AGN000004307	4.316,29 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/07 al 02/09/25	ALUMBRADO
20250004206	999420137170 0000N25AGN000004311	245,00 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Ago 25	ALUMBRADO
20250004207	86165887238 0000N25AGN000004314	3.201,57 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 04/07 al 01/09/25	ALUMBRADO
20250004208	86170250879 0000N25AGN000004323	477,95 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/07 al 31/08/25	ALUMBRADO

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004209	86170251093 0000N25AGN000004320	40,37 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Ago 25	ALUMBRADO
20250004210	86170250976 0000N25AGN000004316	25.819,21 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 26/08 al 16/09/25	ALUMBRADO
20250004211	86170250980 0000N25AGN000004317	746,35 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 30/07 al 02/09/25	ALUMBRADO
20250004236	N25AGN000003053	2.292,27 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/07/25	ALUMBRADO
20250004237	N25AGN000003531	7.597,39 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/08/25	ALUMBRADO
20250004238	N25AGN000003851	9.843,96 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/09/25	ALUMBRADO
20250004241	86170251114 0000N25AGN000004322	9,11 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 26/08 al 18/09/25	ALUMBRADO
20250004242	86170250558 0000N25AGN000004315	3.219,58 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 26/06 al 01/09/25	ALUMBRADO
20250004243	999420144927 0000N25AGN000004308	25.560,59 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 28/06 al 03/09/25	ALUMBRADO



Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004268	86170251074 0000N25AGN000004318	1.127,50 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Ago 25	ALUMBRADO
20250004269	86170251101 0000N25AGN000004321	5.157,25 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/08 al 21/09/25	ALUMBRADO
20250004297	999420141400 0000N25AGN000004312	26.864,86 €	ENDESA S.A.U.	Exp. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 30/06 al 22/09/25.	ALUMBRADO
20250004298	999420141400 0000N25AGR000000500	2,08 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Jul 25	ALUMBRADO
20250004641	86170251089 0000N25AGN000005073	485,62 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 31/08 al 20/10/25	ALUMBRADO
20250004642	83007701745 0000N25AGN000005064	562,97 €	ENDESA S.A.U.	CM Exp. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 24/08 al 20/10/25	ALUMBRADO
20250004759	999420137170 0000N25AGN000005065	224,38 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Sep 25	ALUMBRADO
20250004760	86165887238 0000N25AGN000005068	2.391,47 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 01/09 al 04/10/25	ALUMBRADO

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004761	999420136293 0000N25AGN000005061	8.284,24 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 01/08 al 05/10/25	ALUMBRADO
20250004762	86170250976 0000N25AGN000005070	25.256,60 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 31/08 al 18/10/25	ALUMBRADO
20250004763	86170250879 0000N25AGN000005077	465,27 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 08/08 al 08/10/25	ALUMBRADO
20250004764	83008660065 CON004908730	0000N25- 28.332,65 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Oct 25	ALUMBRADO
20250004765	86170250980 0000N25AGN000005071	721,85 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 30/08 al 30/09/25	ALUMBRADO
20250004766	86170251093 0000N25AGN000005074	4.215,58 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 30/11/2024 al 30/09/25	ALUMBRADO
20250004770	83008660046 CON004908733	0000N25- 787,79 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Oct 25	ALUMBRADO
20250004788	86170250558 0000N25AGN000005069	2.797,03 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 08/08 al 08/10/25	ALUMBRADO
20250004789	999420144927 0000N25AGN000005062	24.231,58 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 30/08 al 06/10/25	ALUMBRADO
20250004790	86170251114 0000N25AGN000005076	12,14 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 19/09 al 20/10/25	ALUMBRADO



Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004809	999420141400000N25AGN000005066	27.671,17 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 07/08 al 24/10/25	ALUMBRADO
20250004810	999420141400000N25AGR000000613	4,39 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 27/07 al 31/08/25	ALUMBRADO
20250004811	861702510740000N25AGN000005072	1.166,28 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Sep 25	ALUMBRADO
20250004812	861702510740000N25AGR000000615	-1.532,05 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023. Consumo P4 - PZ NEGRA 0;35120;ARGUINEGUIN; LAS PALMAS;ES. 08/05 al 02/06/25	ALUMBRADO
20250004817	861702511010000N25AGN000005075	5.056,61 €	ENDESA S.A.U.	Expte. 8636/2023 1º Prorroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 01/09 al 22/10/25	ALUMBRADO
20250005016	PUB2548	17.647,55 €	ETIAZUL, SL	Expte. 2948/2020 4º Prorroga Servicio Televisión Radio y Comunicación Digital (abril ?25- marzo? 26). Nov 25	GABINETE DE PRENSA
20250005009	Emit-4	400,00 €	EVA MARIA, SAN GIL LEON	Expte. 16509/2025 SERVICIOS PROFESIONAL PARA IMPARTIR TALLER DE BIODANZA, EL ARTE DE VIVIR PROGRAMA ME QUIERO ME CUIDO 2025. 07/10/25	IGUALDAD DE GÉNERO
20250004171	02533251FO0000017	10.979,29 €	FCC AQUALIA S.A.	Expte. 4069/2024 Servicio control calidad agua consumo humano 01/10/2024 al 30/09/25. Ago 25	SERVICIO DE AGUAS

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004531	02533251FO000018	15.117,96 €	FCC AQUALIA S.A.	Expte. 4069/2024 Servicio control calidad agua consumo humano. Sep 25	SERVICIO DE AGUAS
20250004532	02533251FO000019	7.582,90 €	FCC AQUALIA S.A.	Expte. 4069/2024 Servicio control calidad agua consumo humano. Sep 25	SERVICIO DE AGUAS
20250004778	2501681	226,80 €	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	Expte. 21189/2025. TUBO PPR 32 PN20 4MT. 06/11/25	EDUCACION
20250005001	TF-000174	14,50 €	FICHEROS S.L.U.	Expte. 6474/2025. Centro de formación Mohgan Playa. Suministro material oficina y libros texto normal desarrollo formación. Pfae. Buganvilla. 13/11/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250004976	Emit-45	11,19 €	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	Expte. 5192/2025.dec.2025/170 1. sum. recambios propios vehiculos japones. 31/10/25	PARQUE MOVIL
20250004981	Emit-438	498,48 €	HERNANDEZ SEGURA, RUMEN	Expte. 22141/2025. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA INTERIOR PARA DESPACHO EN LAS OFICINAS MUNICIPALES DE ARQUINEGUIN. 12/11/25	REGIMEN INTERIOR
20250003920	19250241	820,47 €	HIERROS 7 ISLAS, S.L.	Expte. 1752/2025. PLETINA NEGR.150X10. 10/09/25	DEPORTES
20250004805	FVTA350350N250380	81.129,59 €	ImesAPI S.A.	Expte. 1048/2020. Tercera prórroga servicio mantenimiento instalaciones eléctricas dependencias municipales. Ago 25	ALUMBRADO
20250004806	FVTA350350N250381	69.026,62 €	ImesAPI S.A.	Expte. 1048/2020. Tercera prórroga servicio mantenimiento instalaciones eléctricas dependencias municipales. Sep 25	ALUMBRADO
20250004530	Emit-103	325,46 €	INTERMECO, S.A.	Expte. 20746/2025. FIELTRO VERDE. 24/10/25	PLANIFICACIÓN



Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004644	001/2025/415	481,50 €	INVENTIA PLUS S.L	Expte. 4822/2023. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BAC-KOFFICE ASOCIADO. Oct. 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004925	032025	410,00 €	LAREMER SERVICIOS S.L.U	Cubrir gastos referentes a la realización del proyecto Sembrando Tradiciones; para las actividades Perturbando Tradiciones y Noche de Finaos (octubre 2025). 31/10/25	CULTURA
20250004927	042025	2.540,00 €	LAREMER SERVICIOS S.L.U	Expte. 18149/25. Servicios sanitarios con ambulancias, celebracion XX-XIV Encuentro Veneguera. 10/10, 11/10 y 12/10/25	CULTURA
20250004953	FAC202500585	1.245,25 €	LOYPE ANIMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.U.	Expte. 19826/2025. Suministro alquiler mesas y sillas evento celebracion dia del Pilar. 13/11/25	CULTURA
20250005007	Emit-126	357,02 €	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	Expte. 20675/2025. Servicio catering para Monólogo de Marina Marroquí 2025. 18/11/25	IGUALDAD DE GÉNERO
20250004306	Fra29	11.136,14 €	METALARINAGA S.L.U	Polipasto 3000kg para Ebar Parque Acuático 3000kg. Sep 25	SERVICIO DE AGUAS
20250002364	Emit-39	811,19 €	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	Expte. 4882/2025. Decreto nº 2025/1487. SER gestion residuos de demolicion y construcción. May 25	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250002695	Emit-43	392,90 €	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	Expte nº 4882/2025. Decreto nº 2025/1487. SER gestion residuos de demolicion y construcción. 25/06/25	RECOGIDA DE RESIDUOS

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250003229	Emit-45	2.662,80 €	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	Expte. 4882/2025. Decreto nº 2025/1487. SER gestión residuos de demolición y construcción. Jul 25	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004562	Emit-55	456,68 €	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	Expte. 4882/2025. Decreto nº 2025/1487. SER gestión residuos de demolición y construcción. Oct 25	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250005057	Emit-10550	449,40 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 15211/2025. Suministro neumaticos vehiculos taller municipal. 3 meses. 20/11/25	PARQUE MOVIL
20250005058	Emit-10551	149,80 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 15211/2025. Suministro neumaticos vehiculos taller municipal. 3 meses. 20/11/25	PARQUE MOVIL
20250005075	E25-013	2.675,82 €	PEREZ ALONSO, VILCENTE	Expte. 17688/2024. Dec.2025/973. SER formacion en capacitacion digital (marzo,abril, mayo, junio, sept y octu/25). Oct 25	EDUCACION
20250004946	Factura48	2.250,00 €	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	Expte. 21023/2025. Suministro figura pez atún, con estructura decoraciónVIII Feria del atún y del mar de Mogán (21 y 22 de noviembre). 12/11/25	PESCA
20250005045	Factura46	325,00 €	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	Expte. 19547/2025. Acto para el Día de La Mujer Rural. 13 Ramos de flores. 24/11/25	IGUALDAD DE GÉNERO
20250004950	A2025-300	5.564,00 €	PEREZ MARTEL, SELENE	Expte. 20807/2025. Cubrir gastos referentes a la realización del proyecto Sembrando Tradiciones; para las actividades Perturbando Tradiciones y Noche de Finaos. 31/10/25	CULTURA
20250004565	FAC31086	1.784,80 €	PISCINAS ZURITA SLU	Expte. 17704/2025. Suministro productos químicos tratamiento agua piscinas municipales Arguineguín y Mogan. 3 mes y medio. 29/10/25	DEPORTES
20250005073	Emit-17	255,50 €	RAMIREZ DENIZ, CONCEPCION ESTHER	Expte. 7420/2023. COMPRAVENTA EDIFICIO CRUZ ROJA. 14/10/25	PATRIMONIO



Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004934	012025	642,00 €	SEGURA SUAREZ, JUAN JOSE	Expte. 17851/2025. Servicios presentación concurso de Bandas. XXXIV Encuentro Veneguera (10 y 11 de octubre de 2025) 10/10/25	CULTURA
20250004714	7541067096	2.000,00 €	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024 Servicio arrendamiento equipos reprografía sin opción a compra y mant integral (18/11/24 al 17/11/28). Oct 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250004715	7541067097	492,75 €	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024 Servicio copias reprografía (18/11/24 al 17/11/28). Oct 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250004756	Emit-625	856,00 €	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L.	Expte. 3842/2023 Prórroga Servicio mantenimiento TÓTEMS YUP CHARGE Ayuntamiento Mogán (10/07/2025 al 09/07/2026). Oct 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004390	23/A543	25.300,00 €	SPAI INNOVA ASTIGLITAS, S.L.	Expte. 9957/2024 - SUM sistema integral de contabilidad, patrimonio y RRHH (Cap. VI) (Nov? 24-Oct?28). Jun 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250004395	23/A853	25.300,00 €	SPAI INNOVA ASTIGLITAS, S.L.	Expte. 9957/2024 - SUM sistema integral de contabilidad, patrimonio y RRHH (Cap. VI) (Nov? 24-Oct?28). Abr 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250004741	23/A914	25.300,00 €	SPAI INNOVA ASTIGLITAS, S.L.	Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mtto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. Oct 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250004317	Emit-FVT250091	1.209,11 €	TELYCAN SEGURIDAD, S.L.	Expte. 4667/2025. Adquisición de cámaras para la base de Protección civil, así como su instalación. 02/10/25	POLICIA LOCAL

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005006	4819/2025	824,00 €	TRANSPORTES ABIAN-YERA S.L	Expte. 20881/2025. Transporte para monólogo de Marina Marroquí 2025. 18/11/2025	IGUALDAD DE GÉNERO
20250004578	7/000013	11.819,50 €	TUSVALCAN 2020 SL	Expte. 17436/2025. LUDOTECA INFANTIL A DESARROLLAR EN HORARIO DE 11:00 A 20:00, EN EL CENTRO CULTURAL DE VENEGUERA Y ALGUNA ACTIVIDAD EN EL EXTERIOR DEL MISMO HINCHABLE PARA NIÑOS Y NIÑAS. 11/10/25	MEDIO AMBIENTE
20250005048	202522	374,50 €	VALLIZ 2016 SL	Expte. 21788/2025. Diseño Imágenes Portada y Contraportada Navidad 2025. 24/11/25	CULTURA
20250004960	PAPA/002942/25	578,76 €	VIAJES LA MOLINA, S.L.	Expte. 18248/2025. Alquiler vehículos traslado artistas. XXXIV Encuentro Veneguera (10 y 11 de octubre de 2025). 10/10 al 12/10/25	CULTURA
20250004986	2025-1043	2.607,80 €	VINILOS GRAN CANARIA, S.L.U.	Expte. 21011/2025. Decoración de mesa - Atunes realizados en "Smart X" de 10 mm troquelados e impresos. Objeto del contrato: ?Suministro vinilos para totem, artículos varios de decoración y placas Feria del Atún y el Mar. 05/11/25	CULTURA
	Total.-	742.701,90 €			

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004390	23/A543	25.300,00 €	7,00 %	1.771,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024 - SUM sistema integral de contabilidad, patrimonio y RRHH (Cap. VI) (Nov?24-Oct?28). Jun 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250004395	23/A853	25.300,00 €	7,00 %	1.771,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024 - SUM sistema integral de contabilidad, patrimonio y RRHH (Cap. VI) (Nov?24-Oct?28). Abr 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán



Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004714	7541067096	2.000,00 €	7,00 %	140,00 €	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024 Servicio arrendamiento equipos reprografía sin opción a compra y mant integral (18/11/24 al 17/11/28). Oct 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250004715	7541067097	492,75 €	7,00 %	34,49 €	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024 Servicio copias reprografía (18/11/24 al 17/11/28). Oct 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250004741	23/A914	25.300,00 €	7,00 %	1.771,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mtto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. Oct 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
	Total.-	78.392,75 €	Total.-	5.487,49 €			

"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 19632-2025. Propuesta para la imposición de una sanción a la entidad Yasmín Hotelería S.L. , por importe de 3.750 euros por la comisión de una infracción leve a la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, publicada en el BOE nº198, de fecha 19-08-1998.

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y nº 908/2025 de 25 de febrero.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 25/11/2025, que literalmente dice:

"Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 2025/4714, de fecha 8 de octubre de 2025, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decretos

3349/2023, de fecha 19 de junio y n.º 908/2025, la incoación de procedimiento sancionador a la entidad **YASMIN HOSTELERÍA S.L.** con N.I.F. B-76307453, como entidad presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en [el artículo 38.3. a) **El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 sobre condiciones de la promoción, venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco**], de la citada Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, sancionable, con multa de hasta 15.000 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido a la entidad interesada para presentar alegaciones, la misma no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: "a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada", es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que por parte de la entidad **YASMIN HOSTELERÍA S.L.**, se ha cometido infracción a la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, consistente en: **El día 24/09/2025, a las 22.06 horas, en la C/ Timanfaya, 2, Pta. 48, en los locales 48-49 del Centro Comercial Europa de Puerto Rico (Mogán), realizada inspección al Restaurante TORO NEGRO se observa que carece del preceptivo cartel de PROHIBIDO LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES**, son presuntamente constitutivos de la comisión de una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 38.3. a) de la citada Ley, [a) **El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 sobre condiciones de la promoción, venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco**, sancionable, conforme señala el artículo 39.3. a) de la misma Ley, con multa de hasta 15.000 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

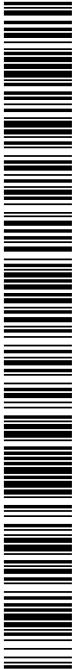
Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que ?En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa?. Y en su apartado 4, establece: ?4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior.? Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores por los mismos hechos, por lo que por parte de la entidad inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 3.750 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a la entidad **YASMIN HOSTELERÍA S.L.**, con N.I.F. B-76307453, **una multa de 3.750 euros**, como entidad presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 38.3 a) [**El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y**



22 sobre condiciones de la promoción, venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco] de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, en este caso concreto el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.6 de la misma, consistente en:--El día 24/09/2025, a las 22.06 horas, en la C/ Timanfaya, 2, Pta. 48, en los locales 48-49 del Centro Comercial Europa de Puerto Rico (Mogán), realizada inspección al Restaurante TORO NEGRO se observa que carece del preceptivo cartel de PROHIBIDO LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES--, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ley.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los agentes denunciantes.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan".

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Imponer a la entidad **YASMIN HOSTELERÍA S.L.**, con N.I.F. **B-76307453**, una multa de 3.750 euros, como entidad presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 38.3 a) [*El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 sobre condiciones de la promoción, venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco*] de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, en este caso concreto el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.6 de la misma, consistente en:--*El día 24/09/2025, a las 22.06 horas, en la C/ Timanfaya, 2, Pta. 48, en los locales 48-49 del Centro Comercial Europa de Puerto Rico (Mogán), realizada inspección al Restaurante TORO NEGRO se observa que carece del preceptivo cartel de PROHIBIDO LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES*--, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ley.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los agentes denunciantes.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 19103-2025. Propuesta para la imposición de una sanción a D^a. ***, por importe de 751 euros por la infracción de una comisión grave y 1.501 euros por la infracción por la comisión muy grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y nº 908/2025, de 25 de febrero.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 25/11/2025, que literalmente dice:

"Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 2025/4617**, de fecha 2 de octubre de 2025, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y nº 908/2025, de 25 de febrero, la incoación de procedimiento sancionador a D^a. *****, con N.I.F ***5916**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 150 e) [Arrojar basuras o residuos a la vía pública y/o espacios públicos que desluzcan o dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad] de la citada OMCSC, en este caso concreto arrojar residuos al espacio público que dificultan el tránsito, **sancionable**, con **multa de 1.125,50 euros** y, una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en [el artículo 71.1.b. [El incumplimiento de las órdenes, señalizaciones, requerimientos, etc. formulados por las autoridades municipales o sus agentes en directa aplicación de lo dispuesto en esta ordenanza] de la misma Ordenanza, en este caso concreto el incumplimiento de la orden de los agentes de la autoridad tras varios requerimientos, **sancionable**, con **multa de 2.250,50 euros**, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido a la persona interesada para presentar alegaciones, la misma no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: ?a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada?, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de las denuncias formuladas por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D^a. *****, se ha cometido una infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana (en adelante, OMCSC), consistente en: **El día 25/02/2024, a las 02.30 horas, en la Avda. Alcalde Paco González en Arguineguín (Mogán), la persona denunciada arroja a la vía pública distintos vasos conteniendo bebidas y a las 03:30 horas, hace caso omiso a la orden de los agentes tras varios requerimientos mientras se encontraba alterando el orden, todo ello se produce en la zona donde se celebran actos públicos del carnaval**, son presuntamente constitutivos de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 150 e) de la citada OMCSC, **"Arrojar basuras o residuos a la vía pública y/o espacios públicos que desluzcan o dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad"**, **sancionable** conforme señala el artículo 152.2. de la misma Ordenanza con **multa de 751 hasta 1.500 euros**, proponiéndose la imposición de una sanción en el grado medio de la correspondiente escala consistente en **multa de 1.125,50 euros** y, una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 71.1.b. de la mencionada OMCSC, **"El incumplimiento de las órdenes, señalizaciones, requerimientos, etc. formulados por las autoridades municipales o sus agentes en directa aplicación de lo dispuesto en esta ordenanza"**, **sancionable**, conforme señala el artículo 152.3 de la misma Ordenanza con **multa de 1.501 hasta 3.000 euros**, proponiéndose la imposición de una sanción en el grado medio de la correspondiente escala consistente en **multa de 2.250,50 euros**, respectivamente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que "En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa". Y en su apartado 4, establece: "4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la in-



fracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior". Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias, por los mismos hechos, con posterioridad a la incoación del presente procedimiento sancionador, por lo que por parte de la inculpada no ha existido una persistencia de la conducta infractora. Por otro lado, tampoco se aprecia la concurrencia de los otros agravantes previstos en los artículos anteriores, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 751 euros** para la infracción calificada como **grave** y **multa de 1.501 euros** para la infracción calificada como **muy grave**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D^a. *** con con N.I.F ***5916**, una multa de 751 euros, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 150 e) de la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana [**Arrojar basuras o residuos a la vía pública y/o espacios públicos que desluzcan o dificultan el tránsito o generen riesgos de insalubridad**], consistente en:--**El día 25/02/2024, a las 02.30 horas, en la Avda. Alcalde Paco González en Arguineguín (Mogán), la persona denunciada arroja a la vía pública distintos vasos conteniendo bebidas y a las 03:30 horas, hace caso omiso a la orden de los agentes tras varios requerimientos mientras se encontraba alterando el orden, todo ello se produce en la zona donde se celebran actos públicos del carnaval**-, y una multa de 1.501 euros por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 71.1.b) de la mencionada Ordenanza, [**El incumplimiento de las órdenes, señalizaciones, requerimientos, etc. formulados por las autoridades municipales o sus agentes en directa aplicación de lo dispuesto en esta ordenanza**], por tanto, al encontrarse dichas conductas expresamente prohibidas en la Ordenanza Municipal.**

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los agentes denunciantes para su conocimiento.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan".

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primer.- Imponer a D^a. *** con con N.I.F ***5916**, una multa de 751 euros, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 150 e) de la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana [Arrojar basuras o residuos a la vía pública y/o espacios públicos que desluзcan o dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad], consistente en:—*El día 25/02/2024, a las 02.30 horas, en la Avda. Alcalde Paco González en Arguineguín (Mogán), la persona denunciada arroja a la vía pública distintos vasos conteniendo bebidas y a las 03:30 horas, hace caso omiso a la orden de los agentes tras varios requerimientos mientras se encontraba alterando el orden, todo ello se produce en la zona donde se celebran actos públicos del carnaval*—, y una multa de 1.501 euros por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 71.1.b) de la mencionada Ordenanza, *[El incumplimiento de las órdenes, señalizaciones, requerimientos, etc. formulados por las autoridades municipales o sus agentes en directa aplicación de lo dispuesto en esta ordenanza]*, por tanto, al encontrarse dichas conductas expresamente prohibidas en la Ordenanza Municipal.**

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los agentes denunciantes para su conocimiento.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 19856-2025. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***, por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº118, de fecha 30-09-2019, modificada en el BOP nº128, de fecha 24-10-2022.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2023/3349, de 19 de junio y nº 908/2025 de 25 de febrero.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, adscrito al Negociado de Tramitación Sanciones de fecha 25/11/2025, que literalmente dice:

“Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 2025/4850 de fecha 13 de octubre, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde de Gobierno del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/202023, de 19 de junio y n.º 908/2025, la incoación de procedimiento sancionador a D. *****, con N.I.F. ***7840**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como LEVE, [Depositar los residuos sin separarlos por fracciones o en contenedores o puntos de recogida distintos a los identificados para cada fracción de residuos o contraviniendo lo dispuesto en la presente Ordenanza], en este caso en concreto, depositar los residuos sin separarlos por fracciones y contraviniendo lo dispuesto en la presente Ordenanza, tipificada en el artículo 67, de la citada OLEP-RM, sancionable, conforme señala el artículo 71, con multa de hasta 900 euros, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido a la interesada para presentar alegaciones, la misma no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: “a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada”, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. *****, se ha cometido infracción a la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, (en adelante, OLEP-RM), consistente en: –Que el día 07/02/2025, a las 13:29 horas en la C/ Huesca en Puerto Rico (Mogán), se encuentran depositadas cajas contenido botellas de cristal y tickets del restaurante La Brasserie fuera de los contenedores de vidrio, se identifica posteriormente al propietario--, son presuntamente constitutivos de la comisión de una infracción administrativa calificada como LEVE, tipificada en el artículo 67, de la citada OLEP-RM, sancionable, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, con multa de hasta 900 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



b006754a9030f0c8d107e92d80c0831y

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que "En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa". Y en su apartado 4, establece: "4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior.? Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la persona inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción en su grado mínimo, consistente en **multa de 450 euros.**

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D. *** con N.I.F. ***7840**, una multa de 450 euros, por la comisión de una infracción calificada como LEVE, tipificada en el artículo 67 [Depositar los residuos sin separarlos por fracciones o en contenedores o puntos de recogida distintos a los identificados para cada fracción de residuos o contraviniendo lo dispuesto en la presente Ordenanza] de la citada Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, en este caso concreto depositar los residuos sin separarlos por fracciones y contraviniendo lo dispuesto en la presente Ordenanza, consistente en: --Que el día 07/02/2025, a las 13:29 horas en la C/ Huesca en Puerto Rico (Mogán), se encuentran depositadas cajas conteniendo botellas de cristal y tickets del restaurante La Brasserie fuera de los contenedores de vidrio, se identifica posteriormente al propietario-- por tanto, una actividad expresamente prohibida en la ordenanza municipal.**

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los agentes denunciantes.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan".

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Imponer a D. *** con N.I.F. ***7840**, una multa de 450 euros, por la comisión de una infracción calificada como LEVE, tipificada en el artículo 67 [Depositar los residuos sin separarlos por fracciones o en contenedores o puntos de recogida distintos a los identificados para cada fracción de residuos o contraviniendo lo dispuesto en la presente Ordenanza] de la citada Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, en este caso concreto depositar los residuos sin separarlos por fracciones y contraviniendo lo dispuesto en la presente Ordenanza, consistente en: -Que el día 07/02/2025, a las 13:29 horas en la C/ Huesca en Puerto Rico (Mogán), se encuentran depositadas cajas conteniendo botellas de cristal y tickets del restaurante La Brasserie fuera de los**

contenedores de vidrio, se identifica posteriormente al propietario-- por tanto, una actividad expresamente prohibida en la ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los agentes denunciantes.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.:4342/2025.Propuesta de justificación total AMPA El Laurel CEO Motor Grande.

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, en relación al expediente citado, tiene a bien hacer la siguiente propuesta:

Primero.- Visto el informe de la Técnico del departamento de educación Dª. Cecilia Álamo Suárez, de fecha 24 de Noviembre que literalmente expresa:

«Cecilia Álamo Suárez, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, emite el siguiente informe,

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha de 18 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán acordó, en sesión ordinaria, CONCEDER, al AMPA EL LAUREL CEO MOTOR GRANDE del municipio, una subvención por importe total de **SEIS MIL CIENTO SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.106.77 ?) con cargo a la aplicación presupuestaria **320.480.00** Administración general de educación/ otras subvenciones, y con destino a sufragar los gastos aportados desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025.**

Segundo.- El abono de dicha subvención por importe de **6.106.77 euros, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 05/06/2025, fue abonada la misma.**

Tercero.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció hasta del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, debiendo quedar justificada a 31/10/2025 y teniendo que presentar esta documentación mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones.

Cuarto.- Una vez revisada y valorada, por el órgano instructor, la documentación de justificación presentada con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha: 31/10/2025 y número 2025/20490, por el AMPA solicitante, se determina la existencia de solicitud de justificación incompleta, por lo que, con fecha **04/11/2025, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor de este expediente, emitió informe de requerimiento, notificado el día **04/11/25** al AMPA interesada, estableciéndose un plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** desde la presente publicación, para la presentación de la documentación al expediente.**

Quinto.- Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha 10/11/2025 y número: 2025/21405, presentada por AMPA **?EL LAUREL? CEO MOTOR GRANDE, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones.**

Sexto.- Vista la documentación presentada por el AMPA: **EL LAUREL CEO MOTOR GRANDE, con el objeto de justificar la subvención concedida por importe de **SEIS MIL CIENTO SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.106.77 ?)** y visto que presenta toda la documentación requerida en el **PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNA**.**



d006754aa9000008d107e92d80c0831Y

NAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, ANUALIDAD 2025 para la justificación de esta subvención, tal y como se detalla:

a) Facturas y justificantes de pagos:

RELACIÓN DE ACTIVIDADES	GASTOS
Acogida temprana y tardía	3150
Talleres/actividades	1452,4
Mobiliario y material	1188,51
Otros gastos	279,16
Total del gasto: 6.070,07 ?	

b) Reintegro voluntario de la parte no justificada por importe de **TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (36,70?)**

Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación, y, visto que, el **AMPA: EL LAUREL CEO MOTOR GRANDE**, en respuesta a la subsanación de documentación requerida ha realizado la devolución voluntaria del importe PARCIAL de la subvención recibida: **TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (36,70?)**, y una vez calculados los intereses de demora (4,0625%) generados desde el momento de pago de la subvención, 05/06/2025 hasta la fecha del reintegro voluntario 10/11/2025 supone un total de: **0,65 CÉNTIMOS**, tal y como se desglosa a continuación:

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% interés	Total Intereses
05/06/25	10/11/25	159	36,70	4,0625	0,65

En base a la documentación anteriormente vista y revisada, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 18/03/2025 al AMPA EL LAUREL CEO MOTOR GRANDE, para la colaboración con los gastos relacionados por un importe de **SEIS MIL CIENTO SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.106,77 ?), de los cuales justifica 6.070,07 ?, y reintegra 36,70?, NO PROCEDIENDO AL INICIO DEL EXPEDIENTE DEL REINTEGRO DE LOS INTERESES DE DEMORA, según el artículo n.º 33º. Re-integro de la LGS**

SEGUNDO: CONCEDER al interesado **un plazo de QUINCE (15) días** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que pueda comparecer en el expediente de inicio del reintegro y realizar las alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes.

TERCERO.- - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá in-

terponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso ? administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso ? Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso ? administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad»

Por todo ello **PROPONGO**:

Primero: Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede el expediente para la DECLARACIÓN DE LA JUTIFICACIÓN del Programa de Colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas del Municipio de Mogán, Anualidad 2025 del AMPA EL LAUREL CEO MOTOR GRANDE (Expte. 4342/2025).

Segundo: Proceder al archivo del expediente.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, Subvenciones y dar cuenta del mismo al Departamento de educación, a los efectos oportunos.

Visto el acuerdo adoptado mediante Decreto número 3347/2023 de 19 de junio por el que la Alcaldesa ? Presidenta delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la declaración de la justificación del Programa de Colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas del Municipio de Mogán, del AMPA EL LAUREL CEO MOTOR GRANDE (Expte. 4342/2025).

Por todo lo anterior, **PROPONGO**:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede el expediente para la DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN del Programa de Colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas del Municipio de Mogán, Anualidad 2025 del AMPA EL LAUREL CEO MOTOR GRANDE (Expte. 4342/2025)

Segundo: Proceder al archivo del expediente.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, Subvenciones y dar cuenta del mismo al Departamento de educación, a los efectos oportunos.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.: 4339/2025. Propuesta de justificación total AMPA Piedra Picuda del CEIP Playa de Mogán.

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, en relación al expediente citado, tiene a bien hacer la siguiente propuesta:

Primero.- Visto el informe de la Técnico del departamento de educación Dª. Cecilia Álamo Suárez, de fecha 20 de Noviembre que literalmente expresa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	15/12/2025 10:39



«Cecilia Álamo Suárez, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, emite el siguiente informe,

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha de 18 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán acordó, en sesión ordinaria, CONCEDER, al AMPA PIEDRA PICUDA DEL CEIP PLAYA DE MOGÁN del municipio, una subvención por importe total de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.692.45 ?-)** con cargo a la aplicación presupuestaria **320.480.00 ?Administración general de educación/otras subvenciones?**, y con destino a sufragar los gastos aportados desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025.

Segundo.- Que mediante Registro de Entrada el AMPA PIEDRA PICUDA DEL CEIP PLAYA DE MOGÁN beneficiario de esta subvención ha ido presentando la documentación justificativa, según la siguiente información, que obra en el expediente:

DENOMINACIÓN AMPA	N.I.F.	FECHA REGIS- TRO DE EN- TRADA	N.º REGISTRO DE ENTRADA	COSTE JUSTI- FICADO EUROS	PENDEITE DE JUSTIFICAR
AMPA PIEDRA PI- CUDA		05/11/25	2025/20942		
CEIP PLAYA DE MOGÁN:	G-760765 61	13/11/25	2025/21811	2713,94	0
		13/11/25	2025/21803		

Vista la documentación presentada por el **AMPA: PIEDRA PICUDA DEL CEIP PLAYA DE MOGÁN**, con el objeto de justificar la subvención concedida por importe de **2.692,45** ? y visto que presenta toda la documentación requerida en el **PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, ANUALIDAD 2025** para la justificación de esta subvención, tal y como se detalla:

RELACIÓN DE ACTIVIDADES	GASTOS
Actividades complementarias	2.546,63 €
Otros gastos	167,31 €
Total del gasto: 2.713,94 €	

En base a la documentación anteriormente vista y revisada, emite el siguiente:

INFORME

Una vez vista la documentación presentada por el AMPA **PIEDRA PICUDA DEL CEIP PLAYA DE MOGÁN** de este municipio de Mogán, y tal y como se representa el cuadrante anterior, se informa que:

Justifica de forma **FAVORABLE**, el AMPA **PIEDRA PICUDA DEL CEIP PLAYA DE MOGÁN**.

Por tanto es sugerencia de la que suscribe este informe, declarar justificada la subvención concedidas al AMPA **PIEDRA PICUDA DEL CEIP PLAYA DE MOGÁN** que justifica **FAVORABLEMENTE**»

Por todo ello **PROPONGO**:

Primero: Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede el expediente para la DECLARACIÓN DE LA JUTIFICACIÓN del Programa de Colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas del Municipio de Mogán, Anualidad 2025 del AMPA **PIEDRA PICUDA DEL CEIP PLAYA DE MOGÁN**. (Expte. 4339/2025).

Segundo: Proceder al archivo del expediente.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, Subvenciones y dar cuenta del mismo al Departamento de educación, a los efectos oportunos.

Visto el acuerdo adoptado mediante Decreto número 3347/2023 de 19 de junio por el que la Alcaldesa ? Presidenta delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la declaración de la justificación del Programa de Colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas del Municipio de Mogán, del AMPA **PIEDRA PICUDA DEL CEIP PLAYA DE MOGÁN**.

Por todo lo anterior, **PROPONGO**:

PROUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede el expediente para la DECLARACIÓN DE LA JUTIFICACIÓN del Programa de Colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas del Municipio de Mogán, Anualidad 2025 del AMPA **PIEDRA PICUDA DEL CEIP PLAYA DE MOGÁN**. (Expte. 4339/2025).

Segundo: Proceder al archivo del expediente.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, Subvenciones y dar cuenta del mismo al Departamento de educación, a los efectos oportunos.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.:4334/2025: Propuesta de Justificación Parcial e inicio de expediente de reintegro con intereses de demora AMPA ARGUIN DEL IES ARGUINEGUÍN.

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, en relación al expediente citado, tiene a bien hacer la siguiente propuesta:

Primero.- Visto el informe de la Técnico del departamento de educación Dª. Cecilia Álamo Suárez, de fecha 24 de Noviembre que literalmente expresa:

«Cecilia Álamo Suárez, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, emite el siguiente informe,

ANTECEDENTES:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	15/12/2025 10:39





d006754aa0000008d17e92d80c0831Y

Primero.- Con fecha de 18 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán acordó, en sesión ordinaria, **CONCEDER**, al AMPA ARGUIN DEL IES ARGUINEGUÍN del municipio, una subvención por importe total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.879,59 ?)** con cargo a la aplicación presupuestaria **320.480.00 Administración general de educación/otras subvenciones, y con destino a sufragar los gastos aportados desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025.**

Segundo.- El abono de dicha subvención por importe de **7.879,59 euros**, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 21/04/2025, fue abonada la misma.

Tercero.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció hasta del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, debiendo quedar justificada a 31/10/2025 y teniendo que presentar esta documentación mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones.

Cuarto.- Una vez revisada y valorada, por el órgano instructor, la documentación de justificación presentada con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha: 10/10/2025 y número 2025/18731, por el AMPA solicitante, se determina la existencia de solicitud de justificación incompleta, por lo que, con fecha **04/11/2025**, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor de este expediente, emitió informe de requerimiento, notificada el día **04/11/25** al AMPA interesada, estableciéndose un plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** desde la presente publicación, para la presentación de la documentación al expediente.

Quinto.- Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha 10/10/2025 y número: 2025/18733, y de fecha 11/11/2025 y número 2025/21494, presentada por AMPA **?ARGUIN? DEL IES ARGUINEGUÍN**, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones.

Sexto.- Vista la documentación presentada por el **AMPA: ?ARGUIN? DEL IES ARGUINEGUÍN**, con el objeto de justificar la subvención concedida por importe de **7.879,59 ?** y visto que presenta toda la documentación requerida en el **PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, ANUALIDAD 2025** para la justificación de esta subvención, tal y como se detalla:

a) Facturas y justificantes de pagos:

RELACIÓN DE ACTIVIDADES	GASTOS
Actividades	3.820,32 €
Fomento de la lectura	1.497,36 €
Transporte	1.279,84 €
Gastos Mantenimiento	790,40 €
Total del gasto: 7.387,92 €	

b) Reintegro voluntario de la parte no justificada por importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO EURO, CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (491,67?)**

Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación, y, visto que, el AMPA:ARGUIN? DEL IES ARGUINEGUÍN, en respuesta a la subsanación de documentación requerida ha realizado la devolución voluntaria del importe PARCIAL de la subvención recibida: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO EURO, CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (491,67?)**, y una vez calculados los intereses de demora (4,0625%) generados desde el momento de pago de la subvención, 21/04/2025 hasta la fecha del reintegro voluntario 10/10/2025 supone un total de: 11,67 euros, tal y como se desglosa a continuación:

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% interés	Total Intereses
21/04/25	10/10/25	173	491,67	4,0625	9,47

En base a la documentación anteriormente vista y revisada, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- INICIAR EL EXPEDIENTE DE REINTEGRO por la cantidad de, **NUEVE EUROS CON CUARENTA SIETE CÉNTIMOS (9,47 ?)**, en concepto de **intereses de demora** correspondiente a la cantidad no empleada de la aportación dineraria concedida al AMPA:ARGUIN? DEL IES ARGUINEGUÍN, por un importe de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.879,59 ?)**, dado que no se ha cumplido con las condiciones impuestas en la Resolución de concesión de subvención otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/03/2025.

SEGUNDO: CONCEDER al interesado **un plazo de QUINCE (15) días** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que pueda comparecer en el expediente de inicio del reintegro y realizar las alegaciones o presente los documentos que estime pertinentes.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

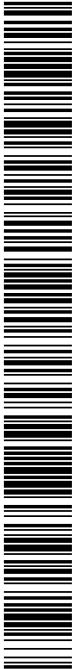
CUARTO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad»

En virtud del artículo 20º de la OGS Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio la competencia para resolver esta resolución, ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello **PROPONGO:**

PRIMERO.- INICIAR EL EXPEDIENTE DE REINTEGRO por la cantidad de, **NUEVE EUROS CON CUARENTA SIETE CÉNTIMOS (9,47 ?)**, en concepto de **intereses de demora** correspondiente a la cantidad no empleada de la aportación dineraria concedida al AMPA:ARGUIN? DEL IES ARGUINEGUÍN, por un importe de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.879,59 ?)**, dado que no se ha cumplido con las condiciones impuestas en la Resolución de concesión de subvención otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/03/2025.

SEGUNDO: CONCEDER al interesado **un plazo de QUINCE (15) días** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que pueda comparecer en el expediente de inicio del reintegro y realizar las alegaciones o presente los documentos que estime pertinentes.



TERCERO.- - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad»

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: Propuesta justificación parcial e inicio de reintegro con intereses de demora AMPA PLAYA ARGUINEGUÍN DEL CEIP PLAYA ARGUINEGUÍN.

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, en relación al expediente citado, tiene a bien hacer la siguiente propuesta:

Primero.- Visto el informe de la Técnico del departamento de educación D^a. Cecilia Álamo Suárez, de fecha 24 de Noviembre que literalmente expresa:

«Cecilia Álamo Suárez, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, emite el siguiente informe.

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha de 18 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán acordó, en sesión ordinaria, CONCEDER, al AMPA PLAYA ARGUINEGUÍN del municipio, una subvención por importe total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UNO CÉNTIMOS (4.446,51 ?-) con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 Administración general de educación/otras subvenciones, y con destino a sufragar los gastos aportados desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025.

Segundo.- El abono de dicha subvención por importe de **4.446,51 euros**, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 04/04/2025, fue abonada la misma.

Tercero.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció hasta del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, debiendo quedar justificada a 31/10/2025 y teniendo que presentar esta documentación mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones.

Cuarto.- Una vez revisada y valorada, por el órgano instructor, la documentación de justificación presentada con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha: 30/10/2025 y número 2025/20413, por el AMPA solicitante, se determina la existencia de solicitud de justificación incompleta, por lo que, con fecha **04/11/2025**, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor de este expediente, emitió informe de requerimiento, notificada el día **04/11/25** al AMPA interesada, estableciéndose un plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** desde la presente publicación, para la presentación de la documentación al expediente.

Quinto.- Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha 30/10/2025 y número: 2025/20413, y de fecha 04/11/2025 y número 2025/20832, presentada por **AMPA PLAYA ARGUINEGUÍN del CEIP Playa de Arguineguín**, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones.

Sexto.- Vista la documentación presentada por el **AMPA PLAYA ARGUINEGUÍN del CEIP Playa de Arguineguín**, con el objeto de justificar la subvención concedida por importe de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UNO CÉNTIMOS (4.446,51 ?-)** y visto que presenta toda la documentación requerida en el **PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, ANUALIDAD 2025** para la justificación de esta subvención, tal y como se detalla:

a) Facturas y justificantes de pagos:

RELACIÓN DE ACTIVIDADES	GASTOS
Actividades	2.649,00?
Gastos Mantenimiento	710,24?
OTROS GASTOS	297,65?
Total del gasto: 3.656,89? ?	

b) Reintegro voluntario de la parte no justificada por importe de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (789,62?)**

Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación, y, visto que, el **AMPA PLAYA ARGUINEGUÍN del CEIP Playa de Arguineguín**, en respuesta a la subsanación de documentación requerida ha realizado la devolución voluntaria del importe PARCIAL de la subvención recibida: **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (789,62?)**, y una vez calculados los intereses de demora (4,0625%) generados desde el momento de pago de la subvención, 04/04/2025 hasta la fecha del reintegro voluntario 31/10/2025 supone un total de: 18,54 euros, tal y como se desglosa a continuación:

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% interés	Total Intereses
04/04/25	31/10/25	211	789,62	4,0625	18,54

En base a la documentación anteriormente vista y revisada, emite el siguiente,



Unidad administrativa de Secretaría



d006754aa00300ca8107e92d80c0831y

INFORME

PRIMERO.- INICIAR EL EXPEDIENTE DE REINTEGRO por la cantidad de, **DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18,54 ?)**, en concepto de *intereses de demora* correspondiente a la cantidad no empleada de la aportación dineraria concedida al **AMPA PLAYA ARGUINEGUÍN del CEIP Playa de Arguineguín**, por un importe de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UNO CÉNTIMOS (4.446,51 ?-)**, de los cuales justifica 3.656,89?, y reintegran 789,62?, dado que no se ha cumplido con las condiciones impuestas en la Resolución de concesión de subvención otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/03/2025.

SEGUNDO: CONCEDER al interesado **un plazo de QUINCE (15)** días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que pueda comparecer en el expediente de inicio del reintegro y realizar las alegaciones o presente los documentos que estime pertinentes.

TERCERO.- - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso ? administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso ? Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso ? administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad»

En virtud del artículo 20º de la OGS Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio la competencia para resolver esta resolución, ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello **PROPONGO**:

PRIMERO.- INICIAR EL EXPEDIENTE DE REINTEGRO por la cantidad de, **DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18,54 ?)**, en concepto de *intereses de demora* correspondiente a la cantidad no empleada de la aportación dineraria concedida al **AMPA PLAYA ARGUINEGUÍN del CEIP Playa de Arguineguín**, por un importe de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UNO CÉNTIMOS (4.446,51 ?-)**, de los cuales justifica 3.656,89?, y reintegran 789,62?, dado que no se ha cumplido con las condiciones impuestas en la Resolución de concesión de subvención otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/03/2025.

SEGUNDO: CONCEDER al interesado **un plazo de QUINCE (15)** días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que pueda comparecer en el expediente de inicio del reintegro y realizar las alegaciones o presente los documentos que estime pertinentes.

TERCERO.- - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	15/12/2025 10:39

conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte: 4337/2025: Propuesta Justificación total AMPA ÁREA GANIGUES DEL CEIP ARTEMÍ SEMIDÁN.

“**EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ**, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, en relación al expediente citado, tiene a bien hacer la siguiente propuesta:

Primero.- Visto el informe de la Técnico del departamento de educación Dª. Cecilia Álamo Suárez, de fecha 20 de Noviembre que literalmente expresa:

«Cecilia Álamo Suárez, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, emite el siguiente informe,

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha de 18 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán acordó, en sesión ordinaria, **CONCEDER**, al AMPA ÁREA GANIGUES DEL CEIP ARTEMÍ SEMIDÁN del municipio, una subvención por importe total de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (3.227.11 ?-)** con cargo a la aplicación presupuestaria **320.480.00** Administración general de educación/otras subvenciones, y con destino a sufragar los gastos aportados desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025.

Segundo.- Que mediante Registro de Entrada el AMPA ÁREA GANIGUES DEL CEIP ARTEMÍ SEMIDÁN beneficiario de esta subvención ha ido presentando la documentación justificativa, según la siguiente información, que obra en el expediente:

DENOMINACIÓN AMPA	N.I.F.	FECHA REGISTRO DE ENTRADA	N.º REGISTRO DE ENTRADA	COSTE JUSTIFICADO	PENDEITE DE JUSTIFICAR
				EUROS	



AMPA ÁREA GANIGUES DEL CEIP ARTEMISI SEMIDÁN	G-352671 11	19/10/24	2025/19334	3227,71	0
--	----------------	----------	------------	---------	---

Vista la documentación presentada por el **AMPA: ÁREA GANIGUES DEL CEIP ARTEMISI SEMIDÁN**, con el objeto de justificar la subvención concedida por importe de 3.227,11 ? y visto que presenta toda la documentación requerida en el **PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, ANUALIDAD 2025** para la justificación de esta subvención, tal y como se detalla:

RELACIÓN DE ACTIVIDADES	GASTOS
Gastos de AMPA (material de oficina, mantenimiento de cuenta)	943,59
Talleres/Actividades	1788,11
Otros gastos	496,01
Total del gasto: 3.227,71 ?	

En base a la documentación anteriormente vista y revisada, emite el siguiente,

INFORME

Una vez vista la documentación presentada por el **AMPA ÁREA GANIGUES DEL CEIP ARTEMISI SEMIDÁN** de este municipio de Mogán, y tal y como se representa el cuadrante anterior, se informa que:

Justifica de forma **FAVORABLE**, el **AMPA ÁREA GANIGUES DEL CEIP ARTEMISI SEMIDÁN**.

Por tanto es sugerencia de la que suscribe este informe, declarar justificada la subvención concedidas al **AMPA ÁREA GANIGUES DEL CEIP ARTEMISI SEMIDÁN** que justifica **FAVORABLEMENTE**»

Por todo ello **PROPONGO**:

Primero: Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede el expediente para la DECLARACIÓN DE LA JUTIFICACIÓN del **Programa de Colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas del Municipio de Mogán, Anualidad 2025 del AMPA ÁREA GANIGUES DEL CEIP ARTEMISI SEMIDÁN**. (Expte. 4337/2025).

Segundo: Proceder al archivo del expediente.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, Subvenciones y dar cuenta del mismo al Departamento de educación, a los efectos oportunos.

Visto el acuerdo adoptado mediante Decreto número 3347/2023 de 19 de junio por el que la Alcaldesa ? Presidenta delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la declaración de la justificación del Programa de Colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas del Municipio de Mogán, del **AMPA ÁREA GANIGUES DEL CEIP ARTEMISI SEMIDÁN**.

Por todo lo anterior, **PROPONGO**:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede el expediente para la DECLARACIÓN DE LA JUTIFICACIÓN del Programa de Colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas del Municipio de Mogán, Anualidad 2025 del AMPA ÁREA GANIGUES DEL CEIP ARTEMÍ SEMIDÁN. (Expte. 4337/2025).

Segundo: Proceder al archivo del expediente.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, Subvenciones y dar cuenta del mismo al Departamento de educación, a los efectos oportunos.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte.: 4341/2025. Propuesta Justificación parcial e inicio de expediente de reintegro AMPA TAMARANAE DEL CEO MOGÁN.

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, en relación al expediente citado, tiene a bien hacer la siguiente propuesta:

Primero.- Visto el informe de la Técnico del departamento de educación Dª. Cecilia Álamo Suárez, de fecha 25 de Noviembre que literalmente expresa:

«Cecilia Álamo Suárez, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, emite el siguiente informe,

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha de 18 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán acordó, en sesión ordinaria, CONCEDER, al AMPA TAMARANAE DEL CEO MOGÁN del municipio, una subvención por importe total de CUATRO MIL SESENTA Y UNO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.061,93 ?) con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 ?Administración general de educación/otras subvenciones?, y con destino a sufragar los gastos aportados desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025.

Segundo.- El abono de dicha subvención por importe de 4.061,93 euros, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 05/06/2025, fue abonada la misma.

Tercero.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció hasta del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, debiendo quedar justificada a 31/10/2025 y teniendo que presentar esta documentación mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones.

Cuarto.- Una vez revisada y valorada, por el órgano instructor, la documentación de justificación presentada con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha: 31/10/2025 y número 2025/20434, por el AMPA solicitante, se determina la existencia de solicitud de justificación incompleta, por lo que, con fecha 04/11/2025, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor de este expediente, emitió informe de requerimiento, notificada el día 04/11/25 al AMPA interesada, estableciéndose un plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la presente publicación, para la presentación de la documentación al expediente.

Quinto.- Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha 20/11/2025 y número 2025/22595, de fecha 21/11/2025 y número: 2025/22784, y de fecha



23/11/2025 y número 2025/22814 presentada por **AMPA TAMARANAE DEL CEO MOGÁN**, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones.

Sexto.- Vista la documentación presentada por el *AMPA TAMARANAEL CEO MOGÁN*, con el objeto de justificar la subvención concedida por importe de *CUATRO MIL SESENTA Y UNO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.061,93 ?-)* y visto que presenta toda la documentación requerida en el *PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, ANUALIDAD 2025* para la justificación de esta subvención, tal y como se detalla:

a) *Facturas y justificantes de pagos:*

RELACIÓN DE ACTIVIDADES	GASTOS
Talleres/actividades	2653,2
Mantenimiento	473,87
Otros gastos	898,14
Total del gasto: 4.025,21 ?	

Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación, y, visto que, el **AMPA TAMARANAE DEL CEO MOGÁN**, en respuesta a la subsanación de documentación requerida ha justificado de manera PARCIAL la subvención recibida: **CUATRO MIL SESENTA Y UNO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.061,93 ?-)**, con respecto a los **(4.025,21 ?-)** justificados.

En base a la documentación anteriormente vista y revisada, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- INICIAR EL EXPEDIENTE DE REINTEGRO por la cantidad de, **TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (36,72?)**, en concepto correspondiente a la cantidad no empleada de la aportación dineraria concedida al **AMPA TAMARANAE DEL CEO MOGÁN**, por un importe de **CUATRO MIL SESENTA Y UNO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.061,93 ?-)**, de los cuales justifica **4.025,21 ?**, dado que no se ha cumplido con las condiciones impuestas en la Resolución de concesión de subvención otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/03/2025.

SEGUNDO: CONCEDER al interesado **un plazo de QUINCE (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que pueda comparecer en el expediente de inicio del reintegro y realizar las alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes.**

TERCERO.- - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso ? administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad»

En virtud del artículo 20º de la OGS Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio la competencia para resolver esta resolución, ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello **PROPONGO:**

PRIMERO.- INICIAR EL EXPEDIENTE DE REINTEGRO por la cantidad de, **TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (36,72?)**, en concepto correspondiente a la cantidad no empleada de la aportación dineraria concedida al **AMPA TAMARANAE DEL CEO MOGÁN**, por un importe de **CUATRO MIL SESENTA Y UNO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.061,93 ?)**, de los cuales justifica **4.025,21 ?**, dado que no se ha cumplido con las condiciones impuestas en la Resolución de concesión de subvención otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/03/2025.

SEGUNDO: CONCEDER al interesado **un plazo de QUINCE (15) días** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que pueda comparecer en el expediente de inicio del reintegro y realizar las alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes.

TERCERO.- - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso ? administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso ? Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso ? administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.: 6038/2024. Propuesta aprobación de los criterios de selección y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto denominado "Ampliación de una planta (Centro de Día) en el centro Socio Cultural Los Marineros de Playa de Mogán - T. M. de Mogán", actuación a financiar por la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familia del Gobierno de Canarias. Ref.: 24-OBR-20.



Unidad administrativa de Secretaría

d006754aa930310c8d107e92d80c0831Y

“JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN DE UNA PLANTA (CENTRO DE DÍA) EN EL CENTRO SOCIO CULTURAL LOS MARINEROS DE PLAYA DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN”; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPIEDAD

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **Visto** que se presenta a la Consejería de Bienestar Social, Juventud, Igualdad, Infancia y Familias – Dirección Gral. de Mayores, y Participación Activa del Gobierno de Canarias, “**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE DÍA EN PLAYA DE MOGÁN**”. (csv: [9006754aa9350313f3707e81d9060c22f](#)).

> **Visto el Informe - Propuesta** de fecha 27/11/2025, emitido por la Arquitecta Municipal, en el que se establece literalmente (csv: [D006754aa9311b03c1007e92110b09226](#)):

« **Adela Falcón Soria**, Técnico Municipal de este Ilbre. Ayuntamiento, en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el Informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo al proyecto:

Titulo: “Ampliación de una planta (para Centro de día) en el Centro Socio-Cultural Los Marineros, Playa de Mogán, T.M. Mogán”

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: C/ La Mina nº 2B, parcela 110b, Playa de Mogán.

Autor: D. Rayco Alemán Santiago, nº colegiado 3289 del COA GC

Fecha: Diciembre 2023

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Informe del Negociado de Patrimonio, emitido por la Técnico Municipal Dña. Esther Melián González de fecha 14 de abril de 2024, donde se informa «Que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, a través de los archivos digitalizados del sistema de Gestión Patrimonial (GPA), el edificio Centro Socio Cultural Los Marineros figura en el mismo con el Código de Bien 67».

Segundo.- Informe técnico donde se entiende el proyecto COMPATIBLE con la legalidad urbanística sin perjuicio e las consideraciones del apartado 3 del mismo informe, emitido por Dña. Maite I. Monzón Sánchez, Técnica Municipal adscrita a la Sección de Fomento, de fecha 15 de abril de 2024.

Tercero.- Informe jurídico emitido por Dña. Mª del Pilar Sánchez Bordón, Letrada Municipal, donde se propone «Aprobar la ejecución de las obras objeto del Proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE UNA PLANTA (CENTRO DE DÍA) EN EL CENTRO SOCIO CULTURAL LOS MARINEROS DE PLAYA DE MOGÁN, T.M. MOGÁN, Ref. 24-OBR-20**”, de Diciembre de 2023, redactado y firmado por Don Rayco Alemán Santiago, Arquitecto Colegiado n.º 3289.»

Cuarto.- Solicitud a la Consejería de Bienestar Social, Juventud, Igualdad, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias – Dirección Gral. de Mayores, y Participación Activa del Gobierno de Canarias, “**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE DÍA EN PLAYA DE MOGÁN**”, de fecha 3 de junio de 2024.

INFORME TÉCNICO

Primero.- Se procede a emitir el Informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para proponer a la JGL iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la obra por tramitación anticipada condicionada a la concepción de la subvención solicitada.

Segundo.- Necesidad e idoneidad del contrato: Según se establece en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

2.01.- Necesidad del Contrato.

El proyecto redactado por D. Rayco Alemán Santiago, tiene como finalidad la ampliación del edificio del Centro sociocultural Los Marineros de Playa de Mogán mediante la construcción de una planta superior sobre la ya existente.

La nueva planta fruto de la ampliación mantiene la configuración arquitectónica exterior del edificio a nivel formal y estético. El proyecto se distribuye en varias dependencias con distinto grado necesario de privacidad en cuanto a su uso, lo cual queda patente en la disposición de cierres ciegos para los usos privados y cierres acristalados transparentes para los usos públicos. Hay un hall central que distribuye los espacios y cuenta con un lucernario con marcada expresión formal escultórica orientado a norte que permite un iluminación indirecta.

2.02.- Idoneidad del Contrato.

El programa de necesidades de la ampliación en planta primera se centra en disponer de varias salas: las dos salas principales serán combinables entre sí con una carpintería corredera y serán de uso flexible multifuncional, las dos salas secundarias tendrán los usos de gimnasio y deportivo en general respectivamente. Como usos asociados a los primeros se dispondrán de dos despachos, vestuario con baño, office, almacén, aseos masculino y femenino que incluyen cada uno un baño individual completo para personas de movilidad reducida. Para facilitar la accesibilidad de la planta primera se dispondrá de un ascensor vinculado a la escalera principal en el hueco existente previsto para el mismo, así como, para garantizar la seguridad en caso de incendio, se dispondrá de una escalera de evacuación exterior al edificio.

El uso característico del edificio se mantiene como usos socio-cultural.

Por tanto se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Tercero.- Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

El proyecto consta de la siguiente documentación:

- DOCUMENTO N° 1 – MEMORIA

Memoria descriptiva

Memoria constructiva

Cumplimiento del CTE

- DOCUMENTO N° 2 – ANEJOS A LA MEMORIA

Memoria de cálculo de estructuras

Verificación DB-HE y Certificado de Eficiencia Energética



Unidad administrativa de Secretaría

d006754aa0000008d107e92d80c0831Y

- Estudio de Seguridad y Salud*
- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición*
- Plan de Control de Calidad*
- Pliego de Condiciones*
- Presupuesto y Mediciones*
- Plan de Obra*
- Anejo de Instalaciones, realizado por técnico diferente al proyectista*

- DOCUMENTO N° 3 – PLANOS

El presente proyecto no incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), por resultar incompatible con la naturaleza de la obra.

El presente proyecto no incluye un plan de obra, (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), pero sí se recoge un plazo de ejecución de las obras de CATORCE (14) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Se han tenido en cuenta en la documentación de los proyectos, entre otras, las siguientes normas técnicas:

- *Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Mogán.*
- *Orden TMA/851/2021*
- *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*
- *Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.*
- *Código Técnico de la Edificación*
- *Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.*

Por tanto, queda justificado el cumplimiento del art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Cuarto.- *En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*

Quinto.- *El proyecto contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).*

Sexto.- *No será necesario el sometimiento del presente proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental, ya que esta actuación no viene recogida en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental ni tampoco en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.*

Séptimo.- *Se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.*

Octavo.- *Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estima que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

8.01.- *El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 1.718.614,01 euros.*

Se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 1.402.148,98 €
- Costes indirectos: 42.064,47 €
- Gastos generales: 187.747,75 €
- Beneficio industrial: 86.652,81 €

8.02.- En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 7%, el cual se cifra en 120.302,98 euros.

Noveno.- Atendiendo a lo indicado en el apartado 1 del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que se regula el valor estimado de los contratos, se indica: «1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue: a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones».

8.1.- El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **1.718.614,01 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

Décimo.- Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto urgente, adjudicando la obra al licitador que presente oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (30 puntos).

Criterio de selección nº 1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos más relevantes establecidos en la memoria (20 puntos).

Teniendo en cuenta que la obra se ha de ejecutar sobre un edificio existente, los trabajos previos de conocimiento de la zona y acciones preparatorias adquieren una gran importancia. Para esto se desarrollará una memoria explicativa en la que se valorarán los siguientes aspectos:

- Organización de la obra: entrada y salida de vehículos pesados (con las medidas que se estime para dañar lo menos posible el pavimento existente en la plaza colindante), vallado de la zona de actuación, zonas de acopio de materiales e instalaciones de obra, control de exceso de ruido y cualquier otro aspecto que se considere relevante en la ejecución de los trabajos.
- Equipos, personal y medios a emplear que el licitador va a situar en obra, indicando si son medios propios o subcontratados, según los capítulos del presupuesto, justificando con todos ellos los rendimientos planteados en las diferentes actividades. Se anexará un listado de las subcontratas previstas.

(*) NOTA: la documentación a aportar no podrá exceder de 15 páginas DIN A4, con tamaño de letra 10 o superior. Los planos no serán tenidos en cuenta para la extensión máxima requerida así como el título y el índice en su caso. No será valorado el contenido de las ofertas a partir de la página 16.

Criterio de selección nº 2 – Programa de trabajo (10 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos:

- La correcta sucesión de actividades en el programa de trabajo, presentado mediante diagrama de barras (Gantt), con explicación de los distintos capítulos de la obra y la forma en la que se solapan y se ejecutan durante la misma, haciendo referencia a las distintas fases en las que se acometerán los trabajos.

(*) NOTA: La extensión máxima de la documentación que hay que aportar en este apartado, tanto en lo relativo a la coherencia del proceso de ejecución de obras como al programa de trabajo no podrá exceder de 15 páginas DIN A4, con un tamaño de fuente de letra de 10 puntos o superior. El programa de trabajo se podrá presentar en un formato superior al A4, contando como una única página. No será valorado el contenido de las ofertas presentadas en este apartado a partir de la página 16.

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (70 puntos).



Criterio de selección nº 3 – Oferta económica (45 puntos).

Se propone como primer criterio de selección cuantitativo, la oferta económica, por resultar más beneficioso para el interés general.

En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima a la oferta económica más baja, asignándole al resto de ofertas los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizaran con los importes de las ofertas económicas propuestas por cada licitador, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.**

A la menor oferta económica ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = pm * (1 + \log (mo / O))$$

siendo:

“pm”: puntuación máxima para el criterio (45 puntos).

“mo”: importe de la mejor oferta de entre todas los licitadores.

“O”: oferta a valorar presentada por cada licitador.

“log”: logaritmo en base 10.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Criterio de selección nº 4 – Visita a la zona de actuación (15 puntos).

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas. Este criterio resulta beneficioso para un mejor entendimiento de la obra y un mayor conocimiento de la problemática con la que se pueden encontrar a la hora de la ejecución.

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán; las fechas designadas para la misma serán publicadas

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es y fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio de justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

Criterio de selección nº 5 - Incremento de plazo de garantía (10 puntos).

Se propone un incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

"pm": máxima puntuación.
"mo": mejor oferta.
"x": oferta propuesta por cada licitador.

Valoración final de los criterios.-

En primer lugar se valorarán los criterios no automáticos o evaluables mediante juicio de valor de la fase 1. Para continuar en el proceso selectivo, al articularse el procedimiento de adjudicación en varias fases, se establece un umbral mínimo del 60% de la puntuación en el conjunto de los criterios que están incluidos en este fase (18 puntos). En caso contrario, será excluido el procedimiento.

En segundo lugar se valorarán los criterios automáticos o evaluables mediante fórmulas de aquellos licitadores que hayan pasado a la fase 2.

Criterios NO Automáticos o evaluables mediante juicio de valor (30 puntos)	Criterio nº1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos más relevantes establecidos en la memoria (20 puntos) Criterio nº 2 - Programa de trabajo (10 puntos)
Criterios Automáticos o evaluables mediante fórmulas (70 puntos)	Criterio nº 3 - Baja de la oferta económica (45 puntos) Criterio nº 4 – Visita a la zona de actuación (15 puntos) Criterio nº 5 – Incremento del plazo de garantía (10 puntos)

Una vez valorados todos los criterios en base a lo recogido en los apartados anteriores, se realizará la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de ellos y se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

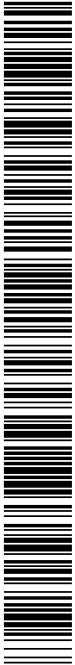
Undécimo.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son **anormales o desproporcionadas** cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP.

Duodécimo.- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las Administración, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medio ambiental, social o laboral.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo tercero.- A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.



Décimo cuarto.- De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”. En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

Décimo quinto.- Clasificación y solvencia de las empresas.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar, según el art. 77.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

15.1.- Las empresas contratistas españolas deberán acreditar su solvencia técnica atendiendo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	4	4

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	4	E

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

> La solvencia económica y financiera se acreditará mediante las condiciones que se especifique en el Pliego de Cláusulas administrativas.

> La solvencia técnica deberá ser acreditada por los medios siguientes:

a) Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

b) Títulos académicos y profesionales de los técnicos encargados directamente de la obra, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Este requisito se entenderá acreditado siempre que tenga adscrito un arquitecto o arquitecto técnico, dada la naturaleza de las obras a realizar.

En el art. 88.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se recoge literalmente lo siguiente:

"3. En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluyen trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato".

Valor estimado del contrato	1.718.614,01 euros
Valor medio anual estimado del contrato	1.473.097,72 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	1.031.167,41 euros

15.2.- Para las personas empresarias no españolas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo recogido en el presente apartado, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Décimo sexto.- Revisión de precios: *El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.*

Décimo séptimo.- *El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Décimo octavo.- *La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 41.00.40 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2.3 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45215221-2, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.*

Décimo noveno.- *Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.*

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

El proyecto **"Ampliación de una planta (para Centro de día) en el Centro Socio-Cultural Los Marineros, Playa de Mogán, T.M. Mogán"** cuenta con los informes técnico y jurídico solicitados a la Sección de Fomento del Servicio de Urbanismo, así como la certificación de titularidad municipal, solicitada a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Vigésimo.- *La administración, a través de la Dirección Facultativa nombrada al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones a la persona contratista por medio de su delegado o delegada de obra.*

El delegado o delegada de obra de la persona contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, y con dedicación plena, entendiéndose por dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultánea del delegado o delegada en más de dos obras, durante el plazo de ejecución.

Vigésimo primero.- *SOLICITUD a la Consejería de Bienestar Social, Juventud, Igualdad, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias – Dirección Gral. de Mayores, y Participación Activa del Gobierno de Canarias, “**SOLICITUD DE SUB-***



Unidad administrativa de Secretaría

VENCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE DÍA EN PLAYA DE MOGÁN". (csv: 9006754aa9350313f3707e81d9060c22f).

Vigésimo segundo.- Vista la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la entidades locales:

- Proyecto de gasto: 20250000071

Vigésimo tercero.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde "La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto".

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPIUESTA

Primer.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto denominado "Ampliación de una planta (para Centro de día) en el Centro Socio-Cultural Los Marineros, Playa de Mogán, T.M. Mogán".

Segundo.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercero.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras mediante trámite anticipado sujeto a la concesión de la ayuda solicitada.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Subvenciones, Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de 10 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Ilbre. Ayuntamiento de Mogán. »

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Queda justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto “**AMPLIACIÓN DE UNA PLANTA (CENTRO DE DÍA) EN EL CENTRO SOCIO CULTURAL LOS MARINEROS DE PLAYA DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN**”, a financiar por la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familia del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

TERCERO.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras mediante trámite **anticipado** sujeto a la concesión de la subvención solicitada.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte. 15710/2025. Propuesta para considerar como adjudicataria del contrato de adquisición de una máquina excavadora compacta a la entidad Henríquez Ley, S.L.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA CARGADORA EXCAVADORA COMPACTA**», Expte. 15710/2025, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>**VISTO** que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2025, acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «**ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA CARGADORA EXCAVADORA COMPACTA**», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta por parte del D. WILIAN CRISTOFE GARCÍA JIMÉNEZ, Concejal Delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria y Vías y Obras, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente contrato NO será susceptible de su división en lotes, ya que la naturaleza de dicho contrato hace necesaria, para su correcta y eficiente ejecución, la coordinación y planificación de las diferentes prestaciones que lo integran, y que podría verse comprometida su agilidad en ejecución y tiempo de respuesta, por acudir a un suministro estructurado según una división en lotes, siendo ésta la fórmula más beneficiosa para los posibles adjudicadores



>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Francisco Javier Bueno Hernández, Técnico de Gestión del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

«El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Desglose	Tipo criterio	Puntuación máxima
Oferta económica	Automático	30 puntos
Mejora del plazo de entrega	Automático	20 puntos
Servicio post venta	Automático	50 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL		100 puntos

12.1.- Criterio cuantitativo, automático: oferta económica (máx. 30 puntos).

Se propone como primer criterio de adjudicación la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el contrato garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. Los 30 puntos que se pueden obtener como máximo en el presente criterio serán obtenidos por la proposición que oferte el mejor precio en la ejecución del contrato, evaluada atendiendo a lo siguiente:

- Se deberá entregar una oferta económica en la que se indique el porcentaje de reducción que se oferta para el presupuesto base de licitación, siendo dicho porcentaje evaluado mediante la fórmula prevista en el presente apartado.
 - La fórmula propuesta es considerada objetiva y es de carácter logarítmico, de modo que la valoración de las ofertas presentadas permitirá que una excesiva bajada en la oferta económica no suponga una limitación exagerada al suministro. La fórmula cumple con los siguientes criterios: es objetiva, no está sujeta a juicios de valor, es progresiva, mantiene la igualdad de trato y a ofertas económicas distintas se asignan puntuaciones diferentes. Esta fórmula logarítmica tiene como ventaja principal que, al ser logarítmica establece una progresión en la que, llegado a un umbral, una gran mejora en la oferta económica no supone una alta retribución en puntuación, de forma que para obtener mejoras notables en puntuación sea más eficiente una mejora en otros criterios de valoración.
 - Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.
 - La puntuación se asignará en función de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = P_m * (1 + \log(m_0 / Q))$$

Siendo:

“P”: puntuación de la oferta a valorar

“pm”: puntuación máxima a obtener en el presente criterio.

“*mo*”: importe de la mejor oferta (la más económica).

“*O*”: es el valor de la oferta a valorar.

“*log*”: logaritmo en base 10.

El presente criterio se valorará según la oferta económica anteriormente indicada, que deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo II.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica tal y como figura en el Anexo referenciado.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

12.2.- Criterio cuantitativo, automático: mejora del plazo de entrega (máx. 20 puntos).

Considerando que el material objeto del presente suministro supone una mejora significativa en el rendimiento y la eficiencia del desempeño del personal adscrito al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas, se ha considerado beneficioso para el interés general que el vehículo a suministrar llegue en un menor plazo al previsto, motivo por el que se ha decidido tomar la reducción del plazo de entrega como un criterio de adjudicación. Se valorará el presente criterio de adjudicación con un máximo de 20 puntos atendiendo a lo siguiente:

- Oferta un plazo de entrega y ejecución total del contrato de 10 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato: 10 puntos.
- Oferta un plazo de entrega y ejecución total del contrato de 20 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato: 20 puntos.

La puntuación del presente criterio se valorará con la aportación de una declaración responsable indicando el plazo de reducción ofertado. Sin declaración responsable firmada no se podrá puntuar el presente criterio.

12.3.- Criterio cuantitativo, automático: servicio post venta (máx. 50 puntos).

Dado que el vehículo que se va a adquirir es de una relevancia absoluta en relación con el trabajo que se realiza en el día a día del Ayuntamiento de Mogán, se ha considerado indispensable valorar como criterio de adjudicación el servicio post venta que pudiera ofrecer la entidad adjudicataria. Se valorará con un máximo de 50 puntos el presente criterio, atendiendo a lo siguiente:

- Que la entidad licitadora cuente con servicio técnico autorizado que cubra la garantía en la isla de Gran Canaria: 25 puntos.
- Con la finalidad de evitar desplazamientos de la maquinaria averiada, que la entidad licitadora cuente con un vehículo móvil para reparaciones en la isla de Gran Canaria que atienda averías que requieran reparación de manera urgente: 25 puntos.

La puntuación del presente criterio se valorará con la aportación de una declaración responsable en la que la entidad licitadora se comprometa a cumplir con aquellos ítems que cumple y por los que quiere ser puntuada. En caso del servicio técnico autorizado, se deberá concretar la entidad y la ubicación exacta de su taller. Sin declaración responsable firmada no se podrá puntuar el presente criterio.

12.4.- Desempate.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación



Unidad administrativa de Secretaría

d006754aa900010ca8107e92d80c0831Y

por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>**VISTO** que el presupuesto base de la licitación que estima soportar la Administración asciende a la cantidad de 67.410,00 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7,00% de IGIC, con el desglose que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
	Anualidad
Coste del suministro	52.941,18 €
Gastos Generales (13 %)	6.882,35 €
Beneficio Industrial (6 %)	3.176,47 €
Subtotal	63.000,00 €
I.G.I.C. (7%)	4.410,00 €
TOTAL	67.410,00 €

El valor estimado calculado para el presente contrato para el periodo previsto de ejecución es de 63.000,00 euros, estando incluidos en este total el coste relativo al suministro, al que se han sumado un 13 % de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial, detallándose según se refleja a continuación:

VALOR ESTIMADO	
	Anualidad
Coste del material	52.941,18 €
Gastos Generales (13 %)	6.882,35 €
Beneficio Industrial (6 %)	3.176,47 €
Total	63.000,00 €

>**VISTO** que el plazo máximo de vigencia del contrato será de 28 DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente a la formalización del contrato. El punto en el que se entregará la maquina será el espacio utilizado como almacén del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas, ubicado actualmente en calle Huesca, números 4 y 5, 35130, Motor Grande. La entrega de la máquina incluirá puesta en marcha, lo que implicará que la entrega se haga en condiciones de uso óptimo desde su recepción.

>**VISTO** que consta en el expediente que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025-1532-62300 «VIAS PÚBLICAS; Inv. nueva funcionmt servicios Maq, Instal», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 64.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 21 de agosto de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0012470.000 y a misma partida pre-

supuestaria, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 3.410,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 15 de octubre de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0012470.001.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- α) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- β) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Ilbre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera.
- γ) **El documentos de Retención de Crédito para el ejercicio 2025** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fechas 21 de agosto de 2025 y 15 de octubre de 2025.
- δ) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 31 de octubre de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 3 de noviembre de 2025.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 05 de noviembre de 2025, acuerda:**

“**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación abierto del contrato del «**ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA CARGADORA EXCAVADORA COMPACTA**», Expte. 15710/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «**ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA CARGADORA EXCAVADORA COMPACTA**», Expte. 15710/2025, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **67.410,00 euros**, con un IGIC de 7% incluido; el valor estimado del contrato es de **63.000,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2025- -1532-62300 «VIAS PÚBLICAS; Inv. nueva funcionmt servicios Maq, Instal», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 64.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 21 de agosto de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0012470.000 y a misma partida presupuestaria, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 3.410,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 15 de octubre de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0012470.001.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato



referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de 28 DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente a la formalización del contrato

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Mantenimiento Obras Públicas y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> **VISTO** que con fecha 05 de noviembre de 2025 se publica Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 24 de noviembre de 2025.

>VISTO que mediante Decreto N.º 5482, de fecha 18 de noviembre de 2025, se resuelve:

“PRIMERO.- Avocar, para este acto, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación convocada para la adjudicación del suministro denominado «ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA CARGADORA EXCAVADORA COMPACTA», Expte. 15710/2025, y demás extremos recogidos en la propuesta.

SEGUNDO.- Rectificar la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, PCAP) que rige la licitación convocada para la adjudicación del suministro denominado «**ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA CARGADORA EXCAVADORA COMPACTA**», Expte. 15710/2025, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 04 de noviembre de 2025 en los siguientes términos:

DONDE DICE:

«12.2.- Criterio cuantitativo, automático: mejora del plazo de entrega (máx. 20 puntos).

Considerando que el material objeto del presente suministro supone una mejora significativa en el rendimiento y la eficiencia del desempeño del personal adscrito al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas, se ha considerado beneficioso para el interés general que el vehículo a suministrar llegue en un menor plazo al previsto, motivo por el que se ha decidido tomar la reducción del plazo de entrega como un criterio de adjudicación. Se valorará el presente criterio de adjudicación con un máximo de 20 puntos atendiendo a lo siguiente:

- Oferta un plazo de entrega y ejecución total del contrato de 10 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato: 10 puntos.
- Oferta un plazo de entrega y ejecución total del contrato de 20 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato: 20 puntos.

La puntuación del presente criterio se valorará con la aportación de una declaración responsable indicando el plazo de reducción ofertado. Sin declaración responsable firmada no se podrá puntuar el presente criterio».

DEBE DECIR:

«12.2.- Criterio cuantitativo, automático: mejora del plazo de entrega (máx. 20 puntos).

Considerando que el material objeto del presente suministro supone una mejora significativa en el rendimiento y la eficiencia del desempeño del personal adscrito al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas, se ha considerado beneficioso para el interés general que el vehículo a suministrar llegue en un menor plazo al previsto, motivo por el que se ha decidido tomar la reducción del plazo de entrega como un criterio de adjudicación. Se valorará el presente criterio de adjudicación con un máximo de 20 puntos atendiendo a lo siguiente:

- Oferta un plazo de entrega y ejecución total del contrato de 10 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato: 20 puntos.
- Oferta un plazo de entrega y ejecución total del contrato de 20 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato: 10 puntos.

La puntuación del presente criterio se valorará con la aportación de una declaración responsable indicando el plazo de reducción ofertado. Sin declaración responsable firmada no se podrá puntuar el presente criterio».

TERCERO.- Conservar el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 4 de noviembre de 2025, en los mismos términos.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en la PLACSP.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Mantenimiento Obras Públicas y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> **VISTO** que en fecha 25 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [g006754aa9381b0047d07e93490b0c082](#)

> **VISTO** que en fecha 25 de noviembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2, con CSV [4006754aa9311b1410007e91ae0b0c1bl](#)

> **VISTO** que en fecha 27 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas, tras la emisión del Informe Técnico [f006754aa90b1b00c1007e91030b0d09R](#)



d006754aa9000008d17e92d80c0831Y

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de «ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA CARGADORA EXCAVADORA COMPACTA» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 15710/2025, a la entidad HENRIQUEZ LEY, S.L. - CIF: B35342716, por un importe, sin I.G.I.C., de 61.128,90 euros, correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de 4.279,02 €, ascendiendo el importe total a 65.407,92 €, y por el resto de la oferta presentada que se detalla más adelante, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos, siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de 28 DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente a la formalización del contrato (El punto en el que se entregará la maquina será el espacio utilizado como almacén del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas, ubicado actualmente en calle Huesca, números 4 y 5, 35130, Motor Grande. La entrega de la máquina incluirá puesta en marcha, lo que implicará que la entrega se haga en condiciones de uso óptimo desde su recepción), de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas,

- Resto de oferta presentada:

2.- Criterio cuantitativo, automático: mejora del plazo de entrega (marcar con una “x” en caso de ofertar).

- Oferto un plazo de entrega y ejecución total del contrato de 10 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato: 20 puntos.

3.- Criterio cuantitativo, automático: servicio post venta (marcar con una “x” en caso de ofertar).

- SI Cuento con servicio técnico autorizado que cubra la garantía
- SI Cuento con servicio técnico autorizado que cubra la garantía en la isla de Gran Canaria:
- SI Cuento con un vehículo móvil para reparaciones en la isla de Gran Canaria que atienda averías que requieran reparación de manera urgente.

CUARTO.- Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C, deberá depositar una **garantía definitiva por importe de 3.056,44 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente,

Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte.: 18298/2025. Propuesta para aprobar pliegos, expediente, tramitación urgente, etc..., del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de transporte de centros sociosanitarios: Centro de Día y Centro Ocupacional.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE TRANSPORTE DE CENTROS SOCIOSANITARIOS: CENTRO DE DÍA Y CENTRO OCUPACIONAL» Expte:18298/2025, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada y,

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 23 de septiembre de 2025, vista la propuesta de Dña. TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Tercera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada en materia de Servicios Sociales, Acción Social y Socio-Comunitaria, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del Servicio de Transporte de Centros Sociosanitarios: Centro de Día y Centro Ocupacional, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 25 de noviembre de 2025, Pliego de Prescripciones Técnicas por Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad.

>**VISTO** que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 18 de septiembre de 2025, por Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud de la Memoria Justificativa, emitida en fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de un contrato de servicio cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios automáticos	Valoración
1.- Valoración Criterio Oferta Económica (70 puntos)	70



2.- Mejoras propuestas para el servicio de transporte de personas dependientes y pasajeros (30 puntos)	30
TOTAL Criterios automáticos	100
Resumen Valoración total licitación	100

12.1.1 Oferta Económica (70 puntos)

Se establece como **primer criterio de adjudicación**, la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del servicio, sin producir una merma en la calidad de la prestación del mismo y con el objetivo de evitar un deterioro del sistema laboral.

Será objeto de valoración el mayor porcentaje-descuento ofertado (expresado en % y con dos decimales) respecto a los precios unitarios establecidos en Anexo I-C de la memoria justificativa. Estos descuentos que se ofrezcan serán fijos, y el descuento ofertado será único para la totalidad de las diferentes rutas de transporte, no siendo revisables durante la vigencia del contrato. El licitador ofertará un descuento único que se aplica sobre el precio unitario, con los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%) incluidos. Se valorará hasta un máximo de 70 puntos, considerándose que la máxima puntuación corresponderá a la oferta que contenga mayor porcentaje de descuento y el resto serán valoradas proporcionalmente con la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

"P" = Puntuación de la oferta

"Pm"= Puntuación máxima

"mo"= valor cuantitativo de la mejor oferta

"O"= valor cuantitativo de la oferta que se valora.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a los dispuesto en el LCSP.

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

12.1.2 Mejoras propuestas para el servicio de transporte de personas dependientes y pasajeros (30 puntos)

Con el objetivo de mejorar el servicio y de forma general, se pretende disponer de una flota de vehículos lo más nueva posible, reduciendo así las posibles averías que puedan producirse. Asimismo, se busca establecer un horario más favorable para los usuarios del servicio. En este sentido, se valorarán las siguientes mejoras:

- Que la antigüedad media de la flota sea inferior a 5 años: 10 puntos (deberá aportar ficha técnica de los vehículos)
- Ofrecer horario alternativo para la salida de usuarios del centro de día (a las 12:30 horas): 20 puntos.

12.2.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto de gasto máximo o indicativo de la licitación que prevé soportar la Administración, por un periodo de **DOS (2) años**, asciende a la cantidad de **838.803,16 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 3% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	GASTOS GENERALES (13%)		BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (3%)	TOTAL con IGIC
	Coste directo	Coste indirecto			
Anualidad 1ra	342.173,11	44.482,50	20.530,39	12.215,58	419.401,58
Anualidad 2ra	342.173,11	44.482,50	20.530,39	12.215,58	419.401,58
TOTAL	684.346,22	88.965,01	41.060,77	24.431,16	838.803,16
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO					

El cálculo del presupuesto incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos o tasas de cualquier índole.

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de **DOS (2) años + DOS (2) prórrogas anuales**, incluyendo las posibles prórrogas, es de **1.628.744,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO	GASTOS GENERALES (13%)		BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL (SIN IGIC)
	Coste Directo	Coste Indirecto		
Anualidad 1ra	342.173,11	44.482,50	20.530,39	407.186,00
Anualidad 2ra	342.173,11	44.482,50	20.530,39	407.186,00
Prorroga 1º	342.173,11	44.482,50	20.530,39	407.186,00
Prorroga 2º	342.173,11	44.482,50	20.530,39	407.186,00
TOTAL	1.368.692,44	177.930,02	82.121,55	1.628.744,00
PRESUPUESTO VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				1.628.744,00



Unidad administrativa de Secretaría

d006754aa00300ca8107e92d80c0831Y

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de DOS (2) años, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, a partir del día siguiente de la firma del contrato.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderá a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

>**VISTO** que encontrándonos ante una tramitación anticipada, empezando la ejecución del contrato en la anualidad de 2026, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2026- -231-22300 proyecto de inversión «ASIST. SOCIAL; TRANSPORTES», para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito para ejercicios futuros que obra en el expediente por importe de 366.976,38 euros, referencia de documento: 2026.2.0000168.000, de fecha 18 de noviembre de 2025, así como compromisos de retención de crédito de misma fecha, para las anualidades de 2027 y 2028, misma partida presupuestaria, por cantidades de 419.401,58 euros y 52.425,20 euros, referencias de documentos: 2027.2.0000051.000 y 2028.2.0000028.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

>**VISTO** que con fecha 27 de noviembre de 2025 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- ε) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- φ) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán.
- γ) Consta en el expediente el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2026- -231-22300 proyecto de inversión «ASIST. SOCIAL; TRANSPORTES», para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito para ejercicios futuros que obra en el expediente por importe de 366.976,38 euros, referencia de documento: 2026.2.0000168.000, de fecha 18 de noviembre de 2025, así como compromisos de retención de crédito de misma fecha, para las anualidades de 2027 y 2028, misma partida presupuestaria, por cantidades de 419.401,58 euros y 52.425,20 euros, referencias de documentos: 2027.2.0000051.000 y 2028.2.0000028.000.

- η) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO el informe emitido favorable emitido por la Intervención Municipal** de fecha 28 de noviembre de 2025.

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO tras fiscalización a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato denominado «**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CENTROS SOCIOSANITARIOS: CENTRO DE DÍA Y CENTRO OCUPACIONAL**» Expte:18298/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato de los «**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CENTROS SOCIOSANITARIOS: CENTRO DE DÍA Y CENTRO OCUPACIONAL**» Expte:18298/2025, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante tramitación anticipada, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que asciende a la cantidad de 838.803,16, 3% de IGIC incluido, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2026- 231-22300 proyecto de inversión «ASIST. SOCIAL; TRANSPORTES», para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito para ejercicios futuros que obra en el expediente por importe de 366.976,38 euros, referencia de documento: 2026.2.0000168.000, de fecha 18 de noviembre de 2025, así como compromisos de retención de crédito de misma fecha, para las anualidades de 2027 y 2028, misma partida presupuestaria, por cantidades de 419.401,58 euros y 52.425,20 euros, referencias de documentos: 2027.2.0000051.000 y 2028.2.0000028.000, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Centro para las Autonomía Personal y a la Intervención de este Ayuntamiento.”



Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16.- Propuesta para considerar a la licitadora propuesta como adjudicataria del suministro de diversos productos y materiales de limpieza para el mantenimiento de las diferentes instalaciones y edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Mogán a doña ***.**

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «DIVERSOS PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte. 5482/2025, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>**VISTO** que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato de suministro denominado «DIVERSOS PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta por parte del Dña. Yaiza de la Soledad Llovel Hernández, Concejala Delegada en materia de Régimen Interior y Del Mayor y de la Discapacidad, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente contrato NO será susceptible de su división en lotes, ya que la naturaleza de dicho contrato hace necesaria, para su correcta y eficiente ejecución, la coordinación y planificación de las diferentes prestaciones que lo integran, y que podría verse comprometida su agilidad en ejecución y tiempo de respuesta, por acudir a un suministro estructurado según una división en lotes, siendo ésta la fórmula más beneficiosa para los posibles adjudicadores

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

«El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en términos de relación calidad-precio, para la realización de los suministros objeto de este contrato, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente

Mayor porcentaje de descuento ofertado	70 puntos
Menor plazo de entrega	30 puntos

12.1.- Mayor porcentaje de descuento ofertado (70 puntos)

Será objeto de valoración el mayor porcentaje-descuento ofertado (expresado en % y con dos decimales) respecto al precio unitario de los materiales incluidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos descuentos que se ofrezcan serán fijos, y el descuento ofertado será único para la totalidad de los materiales, no siendo revisables durante la vigencia del contrato. El licitador ofertará un descuento único que se aplica sobre la sumatoria del precio unitario más los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%). Se valorará hasta un máximo de 70 puntos, considerándose que la máxima puntuación corresponderá a la oferta que contenga mayor porcentaje de descuento y el resto serán valoradas proporcionalmente con la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

“P” = Puntuación de la oferta

“Pm”= Puntuación máxima

“mo”= valor cuantitativo de la mejor oferta económica

“O”= valor cuantitativo de la oferta que se valora.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias: cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP.

12.2.- Menor plazo de entrega (30 puntos)

Con la finalidad de obtener un suministro de materiales con la mayor rapidez y eficacia posible, será objeto de valoración el menor plazo de entrega de los materiales, a partir del día siguiente de la petición de los mismos y siendo el límite máximo de entrega el dispuesto en el PPT (máximo de 48 horas, contadas a partir de las 7:00 horas del día siguiente al de la petición del mismo). El menor plazo de entrega ofertado por el licitador (expresado en horas), será puntuado con un máximo de 30 puntos. Será considerada una oferta anormalmente baja el plazo de entrega inferior a 1 hora. La proposición de un plazo de entrega igual o superior al establecido en el PPT será calificado con 0 puntos.

El resto de las proposiciones serán valoradas proporcionalmente con la siguiente fórmula:

$$P = (30 * MO) / O$$

Siendo:

“P” = Puntuación

“MO” = Menor plazo de entrega (expresado en horas)

“O” = Valor cuantitativo de la oferta que se valora (expresado en horas)

12.3.- Criterios de desempate (art. 147.2)

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.



- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
 c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
 d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto de gasto máximo e indicativo de la licitación que estima soportar la Administración asciende a la cantidad de 106.144,00 euros, estando incluidos en estos importes un incremento del 7,00% de IGIC, un incremento de un incremento del 13,00% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6,00% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA					
AÑO	ANUALIDA-DES	GASTOS GE- NERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7 %)	TOTAL
	Coste direc- to	Coste indirecto			
1ra Anualidad	41.680,67 €	5.418,49 €	2.500,84 €	3.472,00 €	53.072,00 €
2º Anualidad	41.680,67 €	5.418,49 €	2.500,84 €	3.472,00 €	53.072,00 €
TOTAL	83.361,34 €	10.836,98 €	5.001,68 €	6.944,00 €	106.144,00 €
<i>Ppto de gasto máximo e indicativo de licita- ción (PBL)</i>		106.144,00 €			

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

El máximo valor estimado calculado para el presente suministro, por un periodo de DOS (2) años + UNA (1) prórroga anual, incluyendo las posibles prórrogas, es de 148.800,00 € euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENE- RALES (13%)	BENEFICIO IN- DUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	41.680,67 €	5.418,49 €	2.500,84 €	49.600,00 €
2º Anualidad	41.680,67 €	5.418,49 €	2.500,84 €	49.600,00 €
1ra prórroga	41.680,67 €	5.418,49 €	2.500,84 €	49.600,00 €
TOTAL	125.042,01 €	16.255,47 €	7.502,52 €	148.800,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				148.800,00 €

>VISTO que el plazo de duración del contrato será de DOS (2) años, a partir del 1 de enero de 2026, o a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria si la firma del contrato se

produce con posterioridad a la fecha indicada, el plazo de duración del contrato podrá ser prorrogable por una anualidad antes de su finalización, dando un total de tres años de contrato, prorroga incluida.

>**VISTO** que encontrándonos ante una tramitación anticipada, comenzando la ejecución material del suministro en el ejercicio 2026, consta en el expediente compromisos de gasto para ejercicios posteriores (2026), con cargo a la partida presupuestaria 2026- -920-22110 "ADMIN GRAL; gast corri bien servi mate sumi produ limpi y", del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2026, por importe de 53.072,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 11 de agosto de 2025, con N.º de referencia de documento: 2026.2.0000112.000 y compromiso de gasto para la anualidad de 2027, misma partida presupuestaria, por importe de 53.072,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 11 de agosto de 2025, con N.º de referencia de documento: 2027.2.0000040.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- 1) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- 2) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Begoña Hernández Perdomo.
- 3) **El documento de compromiso de gasto para los ejercicios 2026 y 2027** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de agosto de 2025.
- 4) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 12 de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 12 de septiembre de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 16 de septiembre de 2025, acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación abierto del contrato del «**DIVERSOS PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 5482/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del suministro de «**DIVERSOS PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 5482/2025, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.



d006754aa9051307a2907e90d10b0b2cr

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo e indicativo de la licitación asciende a la cantidad de 106.144,00 euros, con un IGIC de 7% incluido; el valor estimado del contrato es de 148.800,00 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2026- 920-22110 "ADMIN GRAL; gast corri bien servi mate sumi produ limpi y", del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2026, por importe de 53.072,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 11 de agosto de 2025, con N.º de referencia de documento: 2026.2.0000112.000 y compromiso de gasto para la anualidad de 2027, misma partida presupuestaria, por importe de 53.072,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 11 de agosto de 2025, con N.º de referencia de documento: 2027.2.0000040.000.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, el plazo de duración del contrato será de DOS (2) años, a partir del 1 de enero de 2026, o a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria si la firma del contrato se produce con posterioridad a la fecha indicada, el plazo de duración del contrato podrá ser prorrogable por una anualidad antes de su finalización, dando un total de tres años de contrato, prorroga incluida.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, al Área de Régimen Interior y a la Intervención de este Ayuntamiento".

> **VISTO** que con fecha 18 de septiembre de 2025 se publica Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 06 de octubre de 2025.

> **VISTO** que en fecha 07 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [r006754aa9051307a2907e90d10b0b2cr](https://oat.mogan.es:8448/veranilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN&r006754aa9051307a2907e90d10b0b2cr)

> **VISTO** que en fecha 09 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para continuar con la calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [V006754aa9331305c7707e93d20b0b31R](https://oat.mogan.es:8448/veranilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN&r006754aa9331305c7707e93d20b0b31R)

> **VISTO** que en fecha 09 de octubre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2, con CSV

[5006754aa933130194c07e910e0b0d17e](#)

> **VISTO** que en fecha 17 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas, tras la emisión del Informe Técnico, considerándose una presunta oferta anormal o desproporcionada (con CSV [M006754aa90a13033fa07e93d60b0d19h](#))

> **VISTO** que en fecha 27 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas, tras la emisión del Informe Técnico, así como para considerar al licitador propuesto como adjudicatario (con CSV [Z006754aa9281c0429f07e937c0b0c357](#))

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar que el licitador DOÑA ***** - CIF:***0482**, ha justificado la oferta presentada, por lo que no debe considerarse oferta anormalmente baja.

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del suministro de «**DIVERSOS PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 5482/2025, a DOÑA ***** - CIF:***0482** por un presupuesto de gasto máximo e indicativo, incluido IGIC, que asciende a 106.144,00 euros, desglosándose en un importe de 99.200 euros, con un IGIC del 7% que asciende a 6.944,00 euros, ofertándose un porcentaje único de reducción del 37% sobre los precios unitarios de los materiales incluidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (rectificados tras consulta planteada en plazo de licitación), así como por la oferta presentada respecto al criterio de adjudicación nº2: “Menor plazo de entrega: Plazo de entrega ofertado (expresado en horas) 1:30 horas y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos, considerando el orden decreciente detallado más adelante. El plazo de duración del contrato será de DOS (2) años, a partir del 1 de enero de 2026, o a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria si la firma del contrato se produce con posterioridad a la fecha indicada, el plazo de duración del contrato podrá ser prorrogable por una anualidad antes de su finalización, dando un total de tres años de contrato, prorroga incluida.**

-PRECIOS UNITARIOS:

DESCRIPCIÓN / PRODUCTOS	P.V.P	CANTIDAD	TOTAL	GTOS GLE. 13%	B.I. 6%	PRECIO UNITARIO	IGIC	PRECIO UNI TOTAL
FREGONA INDUSTRIAL	1 ud.	2,00 €	100	200,00 €	26,00 €	12,00 €	238,00 €	16,66 € 254,66 €
PINZA PLÁSTICA	1 ud.	2,81 €	24	67,44 €	8,77 €	4,05 €	80,25 €	5,62 € 85,87 €
SPECTRUM BACTERIA (DESINFECTANTE)	5 L.	42,55 €	30	1.276,50 €	165,95 €	76,59 €	1.519,04 €	106,33 € 1.625,37 €
FILM USO ALIMENTARIO	300 m.	6,90 €	150	1.035,00 €	134,55 €	62,10 €	1.231,65 €	86,22 € 1.317,87 €
PAPEL BOBINA	18 ud.	20,39 €	50	1.019,50 €	132,54 €	61,17 €	1.213,21 €	84,92 € 1.298,13 €
GUANTES NITRILLO	100 ud.	5,86 €	150	879,00 €	114,27 €	52,74 €	1.046,01 €	73,22 € 1.119,23 €
ESTROPAJO	20 ud.	17,97 €	30	539,10 €	70,08 €	32,35 €	641,53 €	44,91 € 686,44 €
ESTROPAJO ACERO	1 ud.	5,37 €	72	386,64 €	50,26 €	23,20 €	460,10 €	32,21 € 492,31 €
LAVAVAJILLA	10 L.	54,36 €	35	1.902,60 €	247,34 €	114,16 €	2.264,09 €	158,49 € 2.422,58 €
PAPEL SECAMANOS	6 rollos	13,62 €	60	817,20 €	106,24 €	49,03 €	972,47 €	68,07 € 1.040,54 €
TOALLA CELULOSA	20 ud.	1,98 €	250	495,00 €	64,35 €	29,70 €	589,05 €	41,23 € 630,28 €



Unidad administrativa de Secretaría

DESENGRASANTE	5 L.	17,23 €	35	603,05 €	78,40 €	36,18 €	717,63 €	50,23 €	767,86 €
DETERGENTE LAVADORA	5 L.	9,79 €	35	342,65 €	44,54 €	20,56 €	407,75 €	28,54 €	436,30 €
SUAVIZANTE	5 L.	4,33 €	120	519,60 €	67,55 €	31,18 €	618,32 €	43,28 €	661,61 €
GUANTES VINILO	100 ud.	4,60 €	120	552,00 €	71,76 €	33,12 €	656,88 €	45,98 €	702,86 €
BOLSA NEGRA 60X80	10 ud.	1,18 €	500	590,00 €	76,70 €	35,40 €	702,10 €	49,15 €	751,25 €
BOLSA NEGRA 90X120	10 ud.	1,86 €	500	930,00 €	120,90 €	55,80 €	1.106,70 €	77,47 €	1.184,17 €
LIMPIADOR DESINFECTANTE CON LEJIA	5 L.	10,07 €	80	805,60 €	104,73 €	48,34 €	958,66 €	67,11 €	1.025,77 €
BOLSA NEGRA 60X25	10 ud.	0,64 €	500	320,00 €	41,60 €	19,20 €	380,80 €	26,66 €	407,46 €
GEL DERMOPROTECTOR	4 L.	6,73 €	55	370,15 €	48,12 €	22,21 €	440,48 €	30,83 €	471,31 €
PAPELERA PLÁSTICA 30 L	1 ud.	16,22 €	20	324,40 €	42,17 €	19,46 €	386,04 €	27,02 €	413,06 €
BABERO CELULOSA IMPERMEABLE	500 ud.	45,50 €	15	682,50 €	88,73 €	40,95 €	812,18 €	56,85 €	869,03 €
AMBIENTADOR	750 mL	3,96 €	200	792,00 €	102,96 €	47,52 €	942,48 €	65,97 €	1.008,45 €
SUAVIZANTE	5 L.	4,33 €	60	259,80 €	33,77 €	15,59 €	309,16 €	21,64 €	330,80 €
FREGASUELOS	5 L.	5,49 €	150	823,50 €	107,06 €	49,41 €	979,97 €	68,60 €	1.048,56 €
FREGONA TIRAS MICROFIBRA	1 ud.	2,32 €	300	696,00 €	90,48 €	41,76 €	828,24 €	57,98 €	886,22 €
FREGONA TIRAS ECOLOGICA	1 ud.	0,95 €	500	475,00 €	61,75 €	28,50 €	565,25 €	39,57 €	604,82 €
BAYETA	5 ud.	14,83 €	60	889,80 €	115,67 €	53,39 €	1.058,86 €	74,12 €	1.132,98 €
LAVAVAJILLA BÁSICO	5 L.	21,10 €	35	738,50 €	96,01 €	44,31 €	878,82 €	61,52 €	940,33 €
BOLSAS 90X120X160	50 ud.	2,30 €	150	345,00 €	44,85 €	20,70 €	410,55 €	28,74 €	439,29 €
BOLSAS 52X60X80	25 ud.	0,85 €	150	127,50 €	16,58 €	7,65 €	151,73 €	10,62 €	162,35 €
BOLSAS COMPOSTABLE	10 ud.	11,20 €	50	560,00 €	72,80 €	33,60 €	666,40 €	46,65 €	713,05 €
BAYETA PVA	1 ud.	2,35 €	50	117,50 €	15,28 €	7,05 €	139,83 €	9,79 €	149,61 €
BAYETA MICROFIBRA	1 ud.	0,95 €	340	323,00 €	41,99 €	19,38 €	384,37 €	26,91 €	411,28 €
DETERGENTE POLVO	20kg.	37,09 €	35	1.298,15 €	168,76 €	77,89 €	1.544,80 €	108,14 €	1.652,93 €
GEL DE MANOS	5 L.	5,55 €	45	249,75 €	32,47 €	14,99 €	297,20 €	20,80 €	318,01 €
LEJIA LAVADORA	4 L.	1,83 €	60	109,80 €	14,27 €	6,59 €	130,66 €	9,15 €	139,81 €
CEPILLO STANDARD	1 ud.	2,05 €	180	369,00 €	47,97 €	22,14 €	439,11 €	30,74 €	469,85 €
RASCAVIDRIOS PLÁSTICO	1 ud.	4,10 €	100	410,00 €	53,30 €	24,60 €	487,90 €	34,15 €	522,05 €
RECOGEDOR	1 ud.	1,79 €	240	429,60 €	55,85 €	25,78 €	511,22 €	35,79 €	547,01 €
CUBO 10L Y ESCURRIDOR	1 ud.	7,17 €	100	717,00 €	93,21 €	43,02 €	853,23 €	59,73 €	912,96 €
SPRAY AEROSOL	1 ud.	2,80 €	45	126,00 €	16,38 €	7,56 €	149,94 €	10,50 €	160,44 €
PIEDRA EXTRA POMEZ	1 ud.	1,70 €	30	50,88 €	6,61 €	3,05 €	60,55 €	4,24 €	64,79 €
MINI SECAMANOS	1 ud.	2,30 €	150	345,00 €	44,85 €	20,70 €	410,55 €	28,74 €	439,29 €
TOALLAS MANO	1 ud.	24,80 €	35	868,00 €	112,84 €	52,08 €	1.032,92 €	72,30 €	1.105,22 €
DESENGRASANTE	5 L.	7,80 €	30	234,00 €	30,42 €	14,04 €	278,46 €	19,49 €	297,95 €
ROLLO FIBRA	6 m.	19,61 €	50	980,50 €	127,47 €	58,83 €	1.166,80 €	81,68 €	1.248,47 €
BASTIDOR MOPA	1 ud.	4,77 €	100	477,00 €	62,01 €	28,62 €	567,63 €	39,73 €	607,36 €
RECAMBIO MOPA	1 ud.	4,20 €	120	504,00 €	65,52 €	30,24 €	599,76 €	41,98 €	641,74 €
CLOROGEL DETERGENTE	5kg.	16,19 €	40	647,52 €	84,18 €	38,85 €	770,55 €	53,94 €	824,49 €
SECAMANOS BLANCO	1 ud.	87,50 €	35	3.062,50 €	398,13 €	183,75 €	3.644,38 €	255,11 €	3.899,48 €
PLUMERO	1 ud.	3,45 €	100	345,00 €	44,85 €	20,70 €	410,55 €	28,74 €	439,29 €
ALFOMBRA NEGRA 120X80	1 ud.	169,26 €	10	1.692,60 €	220,04 €	101,56 €	2.014,19 €	140,99 €	2.155,19 €
ALFOMBRA TEXTIL 60X85	1 ud.	50,15 €	20	1.003,00 €	130,39 €	60,18 €	1.193,57 €	83,55 €	1.277,12 €
BOTE SPRAY INSECTOS RASTREROS	12 ud.	52,80 €	10	528,00 €	68,64 €	31,68 €	628,32 €	43,98 €	672,30 €
ARMARIO ESCOBERO 63,5X33,5X155,7	1 ud.	148,90 €	5	744,50 €	96,79 €	44,67 €	885,96 €	62,02 €	947,97 €
PINZA MOPA	1 ud.	4,25 €	10	42,50 €	5,53 €	2,55 €	50,58 €	3,54 €	54,12 €

ARMARIO ALTO LIMPIEZA	1 ud.	196,00 €	5	980,00 €	127,40 €	58,80 €	1.166,20 €	81,63 €	1.247,83 €
LIMPIACRISTALES	700mL	1,70 €	100	170,00 €	22,10 €	10,20 €	202,30 €	14,16 €	216,46 €
CEPILLO MANO	1 ud.	1,17 €	100	117,00 €	15,21 €	7,02 €	139,23 €	9,75 €	148,98 €
FIBRA VERDE ROLLO	6 m.	4,55 €	50	227,50 €	29,58 €	13,65 €	270,73 €	18,95 €	289,68 €
FIBRA BLANCA ROLLO	6 m.	5,88 €	50	294,00 €	38,22 €	17,64 €	349,86 €	24,49 €	374,35 €
DISCO NEGRO 3 M	1 ud.	15,23 €	20	304,60 €	39,60 €	18,28 €	362,47 €	25,37 €	387,85 €
CEPILLO BUQUE	1 ud.	8,07 €	50	403,50 €	52,46 €	24,21 €	480,17 €	33,61 €	513,78 €
DISCO MARRON 3M	1 ud.	10,34 €	50	517,00 €	67,21 €	31,02 €	615,23 €	43,07 €	668,30 €
DETERGENTE DESENGRASANTE	5 L.	11,49 €	50	574,50 €	74,69 €	34,47 €	683,66 €	47,86 €	731,51 €
DETERGENTE EN POLVO	15 kg.	29,94 €	50	1.497,00 €	194,61 €	89,82 €	1.781,43 €	124,70 €	1.906,13 €
DETERGENTE NEUTRO	5 L.	7,89 €	50	394,50 €	51,29 €	23,67 €	469,46 €	32,86 €	502,32 €
BAYETA MICROFIBRA	1 ud.	0,40 €	200	80,00 €	10,40 €	4,80 €	95,20 €	6,66 €	101,86 €
PAPELERA PLÁSTICA 20 L	1 ud.	9,00 €	9	81,00 €	10,53 €	4,86 €	96,39 €	6,75 €	103,14 €
VASOS PLÁSTICO	1 ud.	0,24 €	1	0,24 €	0,03 €	0,01 €	0,29 €	0,02 €	0,31 €

41.680,67 € 5.418,49 € 2.500,84 € 49.600,00 € 3.472,00 € 53.072,00 €

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

N.º	Licitador	Puntuación
1	*****	100
2	Cris Abora, S.A.	63,37451737
3	Ceradi Canarias, S.L.	41,60472973
4	Mabecan, S.L.	41,58783784
5	Canarias Acebiño, S.L.U.	12,95849421

*El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

*Encontrámonos ante una tramitación anticipada, comenzando la ejecución material del suministro en el ejercicio 2026, consta en el expediente compromisos de gasto para ejercicios posteriores (2026), con cargo a la partida presupuestaria 2026- -920-22110 "ADMIN GRAL; gast corri bien servi mate sumi produ limpi y", del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2026, por importe de 53.072,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 11 de agosto de 2025, con N.º de referencia de documento: 2026.2.0000112.000 y compromiso de gasto para la anualidad de 2027, misma partida presupuestaria, por importe de 53.072,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 11 de agosto de 2025, con N.º de referencia de documento: 2027.2.0000040.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

***La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.**



QUINTO.- Requerir a la entidad DOÑA *** - CIF:***0482**, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.**

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C, deberá depositar una **garantía definitiva por importe de 4.960 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la entidad interesada, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte.: 18225/2025. Propuesta para adjudicar los servicios de infraestructuras AS a Service (IASS) del Ayuntamiento de Mogán a la entidad Asac Comunicaciones, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado «**SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS AS A SERVICE (IAAS) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**» Expte:18225/2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada. V.

>**VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 23 de septiembre de 2025, vista la propuesta de Dña. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación de los «**SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS AS A SERVICE (IAAS) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 17 de septiembre de 2025 por parte de Dña. M^a de las Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la *no división en lotes* se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 15 de octubre de 2025, por Dña. M^a de las Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. M^a de las Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente para un contrato de suministro cuya adjudicación se propone por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

El único criterio para la adjudicación de este contrato será el mayor porcentaje-descuento ofertado (expresado en % y con dos decimales) respecto al precio unitario de los ITEMS/PRODUCTOS incluidos en la tabla de tarifas del apartado «4. Control económico y la facturación» del Pliego de Prescripciones Técnicas, por resultar más beneficios o para el interés general. Se adopta este único criterio debido a que las características de los suministros a realizar y las prestaciones a desarrollar se encuentran perfectamente definidas desde el punto de vista técnico, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ningún tipo, siendo por consiguiente el precio unitario el único factor determinante de la adjudicación. Este descuento que se ofrezca será fijo, y el descuento ofertado será único para la totalidad de los ITEMS/PRODUCTOS, no siendo revisables durante la vigencia del contrato.

El licitador ofertará un descuento único que se aplica con los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%) ya incluido. Se valorará hasta un máximo de 100 puntos, considerándose que la máxima puntuación corresponderá a la oferta que contenga mayor porcentaje de descuento y el resto serán valoradas proporcionalmente con la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

“P” = Puntuación de la oferta

“Pm”= Puntuación máxima

“mo”= valor cuantitativo de la mejor oferta económica

“O”= valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado. El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

El art. 170.2 de la LCSP, dentro de las Especialidades en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, establece que cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.

El presupuesto de gasto máximo e indicativo de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (350.157,50 €)**, desglosado en los siguientes importes:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7 %)	TOTAL
Coste directo		Coste indirecto			
1ra Anualidad	42.500,00 €	5.525,00 €	2.550,00 €	3.540,25 €	54.115,25 €
2da Anualidad	77.500,00 €	10.075,00 €	4.650,00 €	6.455,75 €	98.680,75 €
3ra Anualidad	77.500,00 €	10.075,00 €	4.650,00 €	6.455,75 €	98.680,75 €
4ta Anualidad	77.500,00 €	10.075,00 €	4.650,00 €	6.455,75 €	98.680,75 €
TOTAL	275.000,00 €	35.750,00 €	16.500,00 €	22.907,50 €	350.157,50 €



El valor estimado calculado para el presente suministro se ha estipulado para una duración total de cuatro años, siendo el importe total de **327.250,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS	BENEFICIO	TOTAL
		GENERALES (13%)	INDUSTRIAL (6%)	
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	42.500,00 €	5.525,00 €	2.550,00 €	50.575,00 €
2da Anualidad	77.500,00 €	10.075,00 €	4.650,00 €	92.225,00 €
3ra Anualidad	77.500,00 €	10.075,00 €	4.650,00 €	92.225,00 €
4ta Anualidad	77.500,00 €	10.075,00 €	4.650,00 €	92.225,00 €
TOTAL	275.000,00 €	35.750,00 €	16.500,00 €	327.250,00 €

>**VISTO** que el contrato tendrá un plazo de vigencia de CUATRO AÑOS a contar desde el día que se inicie el suministro. El inicio del suministro no podrá tener lugar antes del 7 de enero de 2026. Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado.

>**VISTO** que encontrándonos ante una tramitación anticipada, comenzando la ejecución material del suministro en el ejercicio 2026, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920-20600, denominada "ADMI-
NI GRAL; Arrendamientos de equipos para procesos d", del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito para ejercicios futuros que obra en el expediente por importe de 53.063,01 euros, referencia de documento: 2026.2.0000147.000 de fecha 31 de octubre de 2025, así como compromiso de retención de crédito para ejercicios futuros para las anualidades de 2027, 2028, 2029 2030 y con misma partida presupuestaria, por cantidades de 97.814,20 euros, 98.680,75 euros, 98.680,75 euros y 1.918,79 euros para su respectiva anualidad, referencia de documento: 2027.2.000047.000, 2028.2.0000027.000, 2029.2.0000017.000 y 2030.2.0000006.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

>**VISTO** que con fecha 3 de noviembre de 2025 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directi-

vas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- μ) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- ν) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán.
- ο) Consta en el expediente compromisos de gasto para ejercicios posteriores (2026, 2027, 2028, 2029 y 2030), por importe de 53.063,01 euros, 97.814,20 euros, 98.680,75 euros, 98.680,75 euros y 1.918,79 euros.
- π) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 3 de noviembre de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** el informe emitido favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 4 de noviembre de 2025.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 04 de noviembre de 2025, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato «SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS AS A SERVICE (IAAS) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» Expte:18225/2025.

Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a la entidad que se cita a continuación, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

La empresa invitada relacionada con el tipo de suministro contratado es:

ASAC COMUNICACIONES S.L.

NIF: B33490426

PARQUE TECNOLÓGICO KM 29 EDF ASAC N. 29 33420 LLANERA

ASTURIAS

info@asac.as

TF: 985265040

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS AS A SERVICE (IAAS) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» Expte:18225/2025, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo e indicativo de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (350.157,50 €), por un plazo de vigencia máximo de CUATRO AÑOS a contar desde el día que se inicie el suministro. El inicio del suministro no podrá tener lugar antes del 7 de enero de 2026, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920-20600, denominada “ADMINI GRAL; Arrendamientos de equipos para procesos d”, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito para ejercicios futuros que obra en el expediente por importe de 53.063,01 euros, referencia de documento: 2026.2.0000147.000 de fecha 31 de noviembre de 2025, así como compromiso de retención de crédito para ejercicios futuros para las anualidades de 2027, 2028, 2029 2030 y con misma partida**



d006754aa000008d017e92d80c0831Y

presupuestaria, por cantidades de 97.814,20 euros, 98.680,75 euros, 98.680,75 euros y 1.918,79 euros para su respectiva anualidad, referencia de documento: 2027.2.000047.000, 2028.2.0000027.000, 2029.2.0000017.000 y 2030.2.0000006.000.

Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a la empresa: ASAC COMUNICACIONES S.L., para la realización del contrato, con la que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> **VISTO** que se cursan las invitaciones en fecha 04 de noviembre de 2025, atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en la misma fecha, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 24 de noviembre de 2025.

> **VISTO** que mediante Decreto N° 5342/2025, de fecha 10 de noviembre, se resuelve:

“**PRIMERO.-** Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para rectificar el Pliego de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación tramitado para el contrato denominado «**SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS AS A SERVICE (IAAS) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**» Expte:18225/2025.

SEGUNDO.- Rectificar el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al procedimiento de adjudicación del contrato denominado «**SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS AS A SERVICE (IAAS) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**» Expte:18225/2025, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2025,

DONDE DICE:

ÍTEM/PRODUCTOS	PVP UNIDAD
MAQUINAS VIRTUALES (UNIDAD)	16,8068 €
CPU (UNIDAD)	6,000 €
RAM (GB)	0,640 €
DISCO RÁPIDO SSD (GB)	0,043 €
DISCO BACKUP (GB)	0,022 €
MS Windows Server	10,000 €
IP públicas	2,000 €
Ancho de banda comunicaciones PaP (Mbps)	750,00 €
SERVICIOS PROFESIONALES GENERALES	1.218,15 €

DEBE DECIR:

ÍTEM/PRODUCTOS	PVP UNIDAD
MAQUINAS VIRTUALES (UNIDAD)	40,41 €
CPU (UNIDAD)	1,77 €
RAM (GB)	1,77 €
DISCO RÁPIDO SSD (GB) + Backup Premium	0,17 €
MS Windows Server	23,55 €
IP públicas	2,13 €
Ancho de banda comunicaciones PaP (Mbps)	730,00 €
SERVICIOS PROFESIONALES GENERALES	1.146,00 €

TERCERO.- Conservar el resto del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2025, en los mismos términos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) y a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías."

> **VISTO** que con fecha 10 de noviembre de 2025, tras la rectificación del PPTP, se cursa nueva invitación, sin modificación del plazo de presentación de ofertas.

> **VISTO que en fecha 25 de noviembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV R006754aa9311a0f05607e933d0b0b10G**

> **VISTO que en fecha 25 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, valorándose así mismo la oferta y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario, con CSV u006754aa9171a13d0607e91610b0c13S**

> **VISTO que mediante Decreto N.º 5656 /2025, de 26 de noviembre, se resuelve, entre otras cuestiones:**

"**PRIMERO.-** Avocar, para este acto, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para considerar al licitador propuesto como adjudicatario del contrato denominado «SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS AS A SERVICE (IAAS) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 18225/25 y demás extremos recogidos en la propuesta.



SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación.

TERCERO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato denominado «**SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS AS A SERVICE (IAAS) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN** MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 18225/25 a la entidad **ASAC COMUNICACIONES S.L.** con C.I.F: **B33490426**, por un presupuesto de gasto máximo e indicativo de licitación, incluyendo IGIC, que asciende a **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (350.157,50 €)**, desglosado en un importe de **327.250,00 euros** y correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de **22.907,50 euros**, ofertándose un **porcentaje único de reducción del 0,50 % en relación a los precios unitarios** (ya incluido gastos generales y beneficio industrial) de los **ITEMS/PRODUCTOS** incluidos en la tabla de tarifas del apartado «4. Control económico y la facturación» del Pliego de Prescripciones Técnicas, que más adelante se detallan (tras Rectificación del PPT según Decreto N° 5342/2025, de fecha 10 de noviembre) siendo el plazo de vigencia de **CUATRO AÑOS** a contar desde el día que se inicie el suministro (El inicio del suministro no podrá tener lugar antes del 7 de enero de 2026. Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

-Precios unitarios:

ÍTEM/PRODUCTOS	PVP UNIDAD
MAQUINAS VIRTUALES (UNIDAD)	40,41 €
CPU (UNIDAD)	1,77 €
RAM (GB)	1,77 €
DISCO RÁPIDO SSD (GB) + Backup Premium	0,17 €
MS Windows Server	23,55 €
IP públicas	2,13 €
Ancho de banda comunicaciones PaP (Mbps)	730,00 €
SERVICIOS PROFESIONALES GENERALES	1.146,00 €

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

*Encontrámonos ante una tramitación anticipada, comenzando la ejecución material del suministro en el ejercicio 2026, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920-20600, denominada "ADMINI GRAL; Arrendamientos de equipos para procesos d", del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito para ejercicios futuros que obra en el expediente por importe de 53.063,01 euros, referencia de documento: 2026.2.0000147.000 de fecha 31 de octubre de 2025, así como compromiso de retención de crédito para ejercicios futuros para las anualidades de 2027, 2028, 2029 2030 y con misma partida presupuestaria, por cantidades de 97.814,20 euros, 98.680,75 euros, 98.680,75 euros y 1.918,79 euros para su respectiva anualidad, referencia de documento: 2027.2.000047.000, 2028.2.0000027.000, 2029.2.0000017.000 y 2030.2.0000006.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realiza-

ción del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

QUINTO.- Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 % del presupuesto de gasto máximo e indicativo, IGIC excluido, se debe depositar una garantía definitiva por importe de **16.362,5 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos".

>VISTO que en fecha 01 de diciembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV [V006754aa92a010f45007e91930c0b11f](#)

>CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO- Adjudicar el contrato denominado «SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS AS A SERVICIO (IAAS) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 18225/25 a la entidad ASAC COMUNICACIONES S.L. con C.I.F: B33490426, por un presupuesto de gasto máximo e indicativo de licitación, incluyendo IGIC, que asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (350.157,50 €), desglosado en un importe de 327.250,00 euros y correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 22.907,50 euros, ofertándose un porcentaje único de reducción del 0,50 % en relación a los precios unitarios (ya incluido gastos generales y beneficio industrial) de los ITEMS/PRODUCTOS incluidos en la tabla de tarifas del apartado «4. Control económico y la facturación» del Pliego de Prescripciones Técnicas, que más adelante se detallan (tras Rectificación del PPT según Decreto Nº 5342/2025, de fecha 10 de noviembre) siendo el plazo de vigencia de CUATRO AÑOS a contar desde el día que se inicie el suministro (El inicio del suministro no podrá tener lugar antes del 7 de enero de 2026. Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

-Precios unitarios:



Unidad administrativa de Secretaría

d006754aa900010ca8107e92d80c0831Y

ÍTEM/PRODUCTOS	PVP UNIDAD
MAQUINAS VIRTUALES (UNIDAD)	40,41 €
CPU (UNIDAD)	1,77 €
RAM (GB)	1,77 €
DISCO RÁPIDO SSD (6 GB) + Backup Premium	0,17 €
MS Windows Server	23,55 €
IP públicas	2,13 €
Ancho de banda comunicaciones PaP (Mbps)	730,00 €
SERVICIOS PROFESIONALES GENERALES	1.146,00 €

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

**Encontrándonos ante una tramitación anticipada, comenzando la ejecución material del suministro en el ejercicio 2026, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920-20600, denominada "ADMINI GRAL; Arrendamientos de equipos para procesos d", del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito para ejercicios futuros que obra en el expediente por importe de 53.063,01 euros, referencia de documento: 2026.2.0000147.000 de fecha 31 de octubre de 2025, así como compromiso de retención de crédito para ejercicios futuros para las anualidades de 2027, 2028, 2029 2030 y con misma partida presupuestaria, por cantidades de 97.814,20 euros, 98.680,75 euros, 98.680,75 euros y 1.918,79 euros para su respectiva anualidad, referencia de documento: 2027.2.000047.000, 2028.2.0000027.000, 2029.2.0000017.000 y 2030.2.0000006.000.*

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

QUINTO.- Condicionar la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

SEXTO.- Requerir a la entidad ASAC COMUNICACIONES S.L. con C.I.F: B33490426 , para que una vez transcurridos quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato.

SÉPTIMO.- Nombrar a DOÑA NIEVES BENAZCO FERNÁNDEZ, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

OCTAVO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

NOVENO. - Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DÉCIMO. - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

DÉCIMO PRIMERO. - Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a las Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

18.1.- Expte. 20699/2025. Propuesta para considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra reforma parque infantil de Lomo Quiembre, Playa de Mogán, a la entidad FCE Instalaciones Técnicas, S.L.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «REFORMA PARQUE INFANTIL DE LOMO QUIEBRE, PLAYA DE MOGÁN» Expte. 20699/2025, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 28 de octubre de 2025, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «REFORMA PARQUE INFANTIL DE LOMO QUIEBRE, PLAYA DE MOGÁN» Expte. 20699/2025, con un presupuesto base de licitación de 318.214,67 euros (neto: 297.396,89 euros; IGIC: 7%: 20.817,78 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 28 de octubre de 2025 donde dispone, entre otras cuestiones, "que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto", con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que NO procede la división por lotes, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afectar a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.



VISTO que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **318.214,67 euros (neto: 297.396,89 euros; IGIC: 7%: 20.817,78 euros)** con el desglose que se detalla a continuación:

- **Presupuesto de Ejecución Material: 249.913,35 €**
 - **Costes directos: 242.634,32 €**
 - **Costes indirectos: 7.279,03 €**
 - **Gastos Generales: 32.488,74 €**
 - **Beneficio Industrial: 14.994,80 €**
 - **Presupuesto base de licitación (sin IGIC): 297.396,89 euros**

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2025-171-61900, denominada "PARQUES Y JARDINES; Inver repo uso general Infraestruct", para el ejercicio de 2025, por el importe de 318.214,67 euros, con nº de Referencia de documento: 2025.2.0015680.000 y fecha 27 de octubre de 2025.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **297.396,89 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE "REFORMA PARQUE INFANTIL DE LOMOQUEBRE, PLAYA DE MOGÁN" ha sido suscrita con fecha 29 de octubre de 2025.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se derivan de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2025-171-61900, denominada "PARQUES Y JARDINES; Inver repo uso general Infraestruct", para el ejercicio de 2025, por el importe de 318.214,67 euros, con nº de Referencia de documento: 2025.2.0015680.000 y fecha 27 de octubre de 2025.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto urgente y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2025, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto urgente.

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2025.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2025

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 3 de noviembre de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 3 de noviembre de 2025.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 04 de noviembre de 2025, acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto urgente**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **«REFORMA PARQUE INFANTIL DE LOMO QUIEBRE, PLAYA DE MOGÁN»** Expte. 20699/2025, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 28 de octubre de 2025, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de misma fecha, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **318.214,67 euros (neto): 297.396,89 euros; IGIC: 7%: 20.817,78 euros**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2025- -171-61900, denominada "PARQUES Y JARDINES; Inver repo uso general Infraestruct", para el ejercicio de 2025, por el importe de 318.214,67 euros, con nº de Referencia de documento: 2025.2.0015680.000 y fecha 27 de octubre de 2025.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **«REFORMA PARQUE INFANTIL DE LOMO QUIEBRE, PLAYA DE MOGÁN»**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento".

> VISTO que con fecha 04 de noviembre de 2025 se publica Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 19 de noviembre de 2025.

> VISTO que en fecha 20 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de [e006754aa91c1a157ea07e90ef0b0d07F](#)

> VISTO que en fecha 01 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, tras requerimiento a efectos de subsanación (archivo electrónico nº 1) con CSV [g006754aa9060112cc207e92da0c0a33w](#)

> VISTO que en fecha 01 de diciembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la [g006754aa92c021200007e937e0c0c000](#)

> VISTO que en fecha 03 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emisión de In [e006754aa9110315bfd07e92b70c0a2a8](#)



Unidad administrativa de Secretaría

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.-

nta y ocho con setenta y seis céntimos (17.278,76€), y un **importe total de Doscientos sesenta y cuatro mil ciento dieciocho con diecisiete céntimos(264.118,17€), y por la oferta presentada respecto al Criterio nº2: Visita a la zona de actuación: SI, y Criterio de adjudicación nº 3: Incremento de plazo de garantía: 10 años**, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra de **CINCO (5) MESES**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios			Puntos final
		Oferta	Visita	Plazo Garantía	
1	FCE INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L.	246.839,42 €	SI	10 años	100,00
2	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L.	258.348,68 €	SI	10 años	84,06
3	ZONA DE OBRA O ROSAL, S.L.U.	261.411,86 €	SI	3 años	72,04
4	CONSTRUCCIONES COMBEQUE, S.L.	267.627,46 €	SI	10 años	71,22
5	VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.	272.981,60 €	SI	10 años	63,80
6	URBAN 2020, S.L	275.286,07 €	SI	10 años	60,61
7	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.	291.546,10 €	SI	3 años	30,32
8	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	295.000,00 €	SI	5 años	27,76

CUARTO.- Requerir a la entidad FCE INSTALACIONES TÉCNICAS SL - CIF: B09892977

propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., además de una garantía complementaria por importe del 5% del precio final ofertado, excluido IGIC, al haber estado la oferta incursa inicialmente en presunción de anormalidad, deberá depositar una **garantía definitiva por importe de 12.341,97 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.2. Expte. : 11636/2025. Propuesta para considerar propuesta como adjudicataria del contrato de servicio de mantenimiento y control del saneamiento municipal a la entidad FCC Aqualia, S.A.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **«SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL» Expte:11636/2025**, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación y,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 1 de julio de 2025, vista la propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del Servicio de mantenimiento y control del saneamiento municipal, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 23 de octubre de 2025, Pliego de Prescripciones Técnicas por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento.

>VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 22 de octubre de 2025, por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>VISTO que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud de la Memoria Justificativa, emitida en fecha 23 de octubre de 2025, emitido por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.



>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«**12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:**

Criterios automáticos	Valoración
1.- Buenas prácticas sociales y laborales (5 puntos)	5
2.- Buenas prácticas medioambientales (5 puntos)	5
3.- Valoración Criterio Oferta Económica (90 puntos)	90
TOTAL Criterios automáticos	100
Resumen Valoración total licitación	100

12.1.1.- Criterio 1 – Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (5 puntos)

Se propone como **primer criterio** de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas **sociales/laborales** ofertadas, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger un sistema laboral sano, estable y eficiente, y colaboran con la responsabilidad social corporativa.

12.1.1.1.- Valoración de las buenas prácticas sociales y laborales (5 puntos)

El **primer criterio** se cuantifica en un máximo de **5 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años. **5 puntos**

Nota.- Para poder valorar que la entidades licitadoras cumplen los requisitos, deberán aportar un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. En todo caso, la documentación anterior podrá ser sustituida por un documento emitido por la Seguridad Social que permita a quien valore las ofertas verificar que se cumple con los criterios requeridos. En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

12.1.2.- Criterio 2 – Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (5 puntos)

Se propone como **segundo criterio** de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas **medioambientales**, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa.

12.1.2.1.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (5 puntos)

1. Tener implantado un sistema de gestión medioambiental **2,5 puntos**.
2. Tener implantado un sistema de Gestión de Calidad. **2,5 puntos**.

Nota.- La documentación solicitada se acreditará mediante los documentos/certificados oportunos que acrediten fehacientemente la oferta presentada.

12.1.3.- Criterio 3 - Oferta Económica (90 puntos)

La tendencia social y administrativa cada vez se inclina mas por los servicios en los que prima la calidad, siempre que se ajuste a un precio razonable por el servicio prestado. Por ello, se propone como **tercer criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del servicio, sin producir una merma en la calidad de la prestación del mismo y con el objetivo de evitar un deterioro del sistema laboral.**

12.1.3.1. Valoración de la Oferta Económica (90 puntos)

*La puntuación máxima con la que se ponderará este criterio será de **90 puntos**. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima a la oferta más baja.*

*Para ello, el licitador ofertará un **porcentaje único de reducción** sobre el «precio base de licitación» que se detalla en la cláusula 5 del presente pliego y en la tabla del Anexo I de la Memoria Justificativa.*

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.
- A la oferta que resulte mas ventajosa económico se le asignará el **máximo de los puntos para este criterio**.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula

$$P=(90*o)/mo$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta.

mo = % reducción de la mejor oferta.

o = % de la oferta que se valora.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a los dispuesto en el LCSP.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de negociación señalado precedentemente, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

12.2.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.



d.- *El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»*

>VISTO que el **presupuesto máximo de licitación** que deberá soportar la Administración para el presente servicio por un periodo de un (1) año, asciende a la cantidad de **158.508,76 euros**, estando incluido en este importe del 7% correspondiente al I.G.I.C., un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

	Anualidad
COSTE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	124.486,58 €
GASTOS GENERALES (13%)	16.183,26 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	7.469,19 €
IMPORTE SIN IGIC	148.139,03 €
IMPORTE IGIC (7%)	10.369,73 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	158.508,76 €

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo.

*El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + TRES (3) prórrogas (por periodos de un año cada prórroga)**, es de **592.556,12 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.*

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
	Costes	1^a Anualidad	1^a Prórroga	2^a Prórroga	3^a Prórroga
Coste Directo	Coste de Ejecución del Servicio	124.486,58 €	124.486,58 €	124.486,58 €	124.486,58 €
Costes Indirectos	Gastos Generales (13%)	16.183,26 €	16.183,26 €	16.183,26 €	16.183,26 €
	Beneficio Industrial (6%)	7.469,19 €	7.469,19 €	7.469,19 €	7.469,19 €
	Total Anual	148.139,03 €	148.139,03 €	148.139,03 €	148.139,03 €
Valor Estimado del Contrato		592.556,12 €			

>**VISTO** que el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de cinco días naturales a contar de la fecha de formalización del contrato.

Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, hasta un máximo de tres prórrogas, por un año cada una, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista, dando como resultado una duración máxima del contrato de CUATRO (4) AÑOS, incluyendo las tres posibles prórrogas.

En las prórrogas y preavisos se estará a lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP.

Para el inicio del servicio se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -160-21000 proyecto de inversión «ALCANTARILLADO; reparac y mantenm de infraestructuras», para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 6.604,53 euros, referencia de documento: 2025.2.0015675.000, de fecha 24 de octubre de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 151.904,23 euros, referencia de documentos: 2026.2.0000143.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que con fecha 28 de octubre de 2025 se ha emitido por el Área de Contratación **Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- θ) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- ρ) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán.
- σ) Consta en el expediente el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -160-21000 proyecto de inversión «ALCANTARILLADO; reparac y mantenm de infraestructuras», para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 6.604,53 euros, referencia de documento: 2025.2.0015675.000, de fecha 24 de octubre de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 151.904,23 euros, referencia de documentos: 2026.2.0000143.000.
- τ) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 28 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.



Unidad administrativa de Secretaría

d006754aa9000008d107e92d80c0831Y

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 28 de octubre de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO el informe emitido favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 31 de octubre de 2025.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 04 de noviembre de 2025, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL» Expte:11636/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL» Expte:11636/2025, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que asciende a la cantidad de 158.508,76 euros, 7% de IGIC incluido, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2025-160-21000 proyecto de inversión «ALCANTARILLADO; reparación y mantenimiento de infraestructuras», para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 6.604,53 euros, referencia de documento: 2025.2.0015675.000, de fecha 24 de octubre de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 151.904,23 euros, referencia de documentos: 2026.2.0000143.000, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> **VISTO** que con fecha 04 de noviembre de 2025 se envío Anuncio al DOUE, que se publica en fecha 06 de noviembre, publicándose Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 06 de noviembre de 2025,, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el 24 de noviembre de 2025.

> **VISTO que en fecha 25 de noviembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) , con CSV J006754aa9380204a9507e93630c0d33K**

> **VISTO que en fecha 25 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico n.º 2), con CSV 3006754aa93a030517207e912e0c0926W**

> **VISTO que en fecha 27 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico, valorándose la**

[v006754aa92c0308f9607e90530c0b20k](#)

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de «**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA EXP: 11636/2025, a la entidad FCC Aqualia S.A. - CIF: A26019992 por un presupuesto de gasto máximo e indicativo, sin incluir IGIC, que asciende a 148.139,03 euros, con un IGIC del 7%, por importe de 10.369,73 ascendiendo a un importe total de 158.508,76€, ofertándose un porcentaje único de reducción del 36%** sobre el «precio base de licitación» que se detalla en la cláusula 5 del PCAP y en la tabla del Anexo I de la Memoria Justificativa (se recoge más adelante como «Precios Unitarios») así como por el resto de criterios de adjudicación que se señalan más adelante y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos, considerando el orden decreciente detallado más adelante. El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **UN (1) AÑO**, a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de cinco días naturales a contar a partir de la fecha de formalización del contrato. (Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, hasta un máximo de tres prórrogas, por un año cada una, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista, dando como resultado una duración máxima del contrato de CUATRO (4) AÑOS, incluyendo las tres posibles prórrogas).

-PRECIOS UNITARIOS:



d006754aa9a030008d107e92d80c0831Y

Descripción de concepto	Horario	Ud	Cantidad	Precio Base	GG (13%)	BI (6%)	Precio Base de Licitación	Coste Año	IGIC (7%)	Total
Servicios realizado con cuba mixta succión - impulsión $\geq 8 \text{ m}^3$	L-V	Hora	397	123,53 €	16,06 €	7,41 €	147,00 €	58.359,00 €	4.085,13 €	62.444,13 €
Servicios realizado con cuba mixta succión - impulsión $\geq 8 \text{ m}^3$	D y Festivo	Hora	119	180,88 €	23,51 €	10,85 €	215,24 €	25.614,75 €	1.793,03 €	27.407,78 €
Servicios realizado con cuba mixta succión - impulsión $< 8 \text{ m}^3$	L-V	Hora	114	83,82 €	10,90 €	5,03 €	99,75 €	11.371,50 €	796,01 €	12.167,51 €
Servicios realizado con cuba mixta succión - impulsión $< 8 \text{ m}^3$	D y Festivo	Hora	34	118,63 €	15,42 €	7,12 €	141,17 €	4.799,78 €	335,98 €	5.135,76 €
Equipo de inspección de tuberías con cámara por CCTV	L-V	Hora	156	114,71 €	14,91 €	6,88 €	136,50 €	21.294,00 €	1.490,58 €	22.784,58 €
Rehabilitación de colector en diámetro DN300 – 315 mediante encamisado con manga continua autoportante tipo SANEX o similar, compuesta de fibra de vidrio y redes de poliéster solapadas entre si, preimpregnada de fabrica de resinas y curada con rayos ultravioleta (sistema UVA POWER LIGHT). En la unidad se incluyen los trabajos de: obturación y bypass, bombeo entre pozos con equipo de bombeo industrial con capacidad de manipulación de sólidos de hasta 100 mm y funcionamiento indefinido en seco y fresado interior de tubería mediante ROBOT FRESEADOR 4x4 con brazo articulado. Totalmente terminado y comprobado.	L-V	Mi	30	352,94 €	45,88 €	21,18 €	420,00 €	12.600,00 €	882,00 €	13.482,00 €
Ud de acondicionamiento e impermeabilización interior mediante mortero hidrófugo en pozos de registro	L-V	-	30	394,96 €	51,34 €	23,70 €	470,00 €	14.100,00 €	987,00 €	15.087,00 €
Presupuesto máximo de licitación										158.508,76 €

-Resto de la oferta presentada:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **Sí**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **Sí**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **NO**

Nota.- En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de gestión medioambiental: **Sí**
2. Tiene implantado un sistema de gestión de calidad **Sí**

Aporta copia de documentación de los sistemas de gestión. **Sí**

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	Licitadores	Puntuación
1	FCC AQUALIA, S.A	100,00
2	EICOH EXPLOTACIONES, S.L.U.	90,03

3	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	89,00
4	ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCÍA, S.L.	67,03

*El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025-160-21000 proyecto de inversión «ALCANTARILLADO; reparación y mantenimiento de infraestructuras», para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 6.604,53 euros, referencia de documento: 2025.2.0015675.000, de fecha 24 de octubre de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 151.904,23 euros, referencia de documentos: 2026.2.0000143.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

CUARTO.- Requerir al propuesto como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto de gasto máximo o indicativo, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe 7.406,95 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, trece minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **3 de diciembre de 2025, en sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **10 de diciembre de 2025**.



Unidad administrativa de Secretaría

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro